



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Premios. Orden de 21 de abril de 2014 por la que se convoca el XX Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12438

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño Público de Empleo

Delegación de competencias. Resolución de 15 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en diversas materias 12454

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Concurso de Traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 22 de abril de 2014, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso..... 12456



Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 24 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija la nueva fecha, horas y lugares de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **12496**

Pruebas selectivas. Resolución de 24 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **12498**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Actividades juveniles. Resolución de 8 de abril de 2014, de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de verano 2014..... **12499**

Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre. Resolución de 8 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se reconoce la "Escuela de Animación, Ocio y Tiempo Libre GEO2" como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil **12519**

Consejería de Administración Pública

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 8 de abril de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de creación, clasificación y exención de puesto reservado a funcionarios de la escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención, de la Mancomunidad de Municipios "Depuradora de Baños", con sede en Zarza de Granadilla (Cáceres) **12521**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 10 de abril de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8670.. **12525**

Servicio Extremeño de Salud

Personal estatutario. Resolución de 4 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo **12526**



Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 10 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo **12528**

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 8 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva n.º 8/2013 **12531**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Incentivos a la inversión. Anuncio de 21 de marzo de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 1 expediente **12531**

Incentivos a la inversión. Anuncio de 21 de marzo de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, y Decreto 71/2013, de 14 de mayo, de modificación del anterior, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 27 expedientes **12533**

Formalización. Anuncio de 9 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio para la realización de actuaciones y diseños para realizar el inventario, catalogación, reintroducción y control de especies vegetales en el proyecto LIFE+ NAT/ES/000582 "lucha contra especies invasoras en las cuencas hidrográficas del Tajo y del Guadiana en la península ibérica"". Expte.: SV-009/30/14 **12535**

Actividad Empresarial. Ayudas. Anuncio de 21 de abril de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 30 de diciembre de 2013, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2014 **12536**

Consejería de Economía y Hacienda

Subastas. Anuncio de 21 de abril de 2014 sobre subasta pública de trece inmuebles patrimoniales propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura **12538**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación de viviendas **12540**



Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10-AI-0024/2010, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos **12540**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 21 de marzo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano de categoría 3, promovido por D. Carlos Reina Fernández, en Navalmoral de la Mata **12441**

Notificaciones. Anuncio de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de contestación a denuncia administrativa interpuesta ante el Servicio de Sanidad Animal **12542**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2014 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente **12543**

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca **12545**

Notificaciones. Anuncio de 3 de abril de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **12547**

Notificaciones. Anuncio de 3 de abril de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza **12557**

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal **12568**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expedientes de reintegro correspondientes a la convocatoria de becas y de ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del curso 2012/2013..... **12587**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **12588**

Notificaciones. Edicto de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 1296/2013 **12589**



Notificaciones. Edicto de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 40/2013 **12590**

Ayuntamiento de Jerte

Normas subsidiarias. Anuncio de 7 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias **12591**

Ayuntamiento de Miajadas

Normas subsidiarias. Edicto de 4 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias..... **12591**

Notaría de Cáceres

Subastas. Anuncio de 11 de abril de 2014 sobre subasta notarial de una finca **12592**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 21 de abril de 2014 por la que se convoca el XX Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014050085)

Las necesidades de la sociedad actual, en la que las tecnologías de la información y comunicación tienen un protagonismo en todos los campos de nuestra vida social, cultural y educativa, así como los cambios entre la concepción actual de los procesos de enseñanza y aprendizaje, justifican sobradamente que el sistema educativo fomente la participación en procesos de innovación.

La innovación y la investigación, desarrolladas en el propio centro educativo como escenario en el que tienen lugar estas acciones y cuyos protagonistas, especialmente el profesorado, son los verdaderos agentes, constituyen procesos que promueven el cambio y propician la mejora de la calidad educativa. Dada la importancia e influencia que ambos procesos tienen sobre el sistema educativo, desde las Administraciones educativas debe fomentarse el incremento sistemático de los mismos, tanto en cantidad como en calidad, a fin de conseguir una formación adecuada de la comunidad educativa en su conjunto.

En esta convocatoria se pretende potenciar los trabajos que conjuguen la filosofía de Joaquín Sama con la actualidad del modelo educativo extremeño. Se intenta con ello implicar al personal de los centros educativos, Centros de Profesores y de Recursos y Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de dichos centros en la utilización de todos los recursos que ofrece el Sistema Educativo Extremeño para conseguir una formación adecuada de la comunidad educativa que contribuya a mejorar la calidad de la educación.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hace necesario, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 16, el establecimiento de las bases reguladoras de las subvenciones que se otorguen por esta Comunidad Autónoma, que se plasman para el premio "Joaquín Sama" en el Decreto 72/2012, de 27 de abril (DOE n.º 85, de 4 de mayo).

Por todo lo anterior, a tenor de lo establecido en el Decreto 72/2012, de 27 de abril, anteriormente mencionado, modificado por Decreto 238/2013, de 17 de diciembre (DOE n.º 245, de 23 de diciembre), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Secretario General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

1. Por la presente Orden se convoca el XX Premio "Joaquín Sama", edición 2014, para los trabajos o experiencias pedagógicas de innovación educativa del personal de los centros



educativos de los niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de los Centros de Profesores y Recursos, que se encuentre en activo durante la realización del trabajo o experiencia, así como las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado debidamente inscritas en el registro creado mediante el Decreto 111/2010, de 7 de mayo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello conforme a lo establecido en las bases reguladoras de esta premio establecidas en el Decreto 72/2012, de 27 de abril (publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 85, de 4 de mayo de 2012), modificadas por el Decreto 238/2013, de 17 de diciembre (publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 245, de 23 de diciembre de 2013).

2. Los participantes podrán concurrir de forma individual o como equipo de trabajo.
3. El importe total para esta convocatoria es de 31.500 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.02.222G.481.00, superproyecto 200013029005, proyecto 20001302.0025, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014. De dicho importe se destinarán 10.500 euros para cada una de las tres modalidades.

Artículo 2. Temática, modalidad y cuantía de los premios.

1. Se podrán presentar trabajos o experiencias que versen sobre los siguientes aspectos:
 - Educación en valores.
 - Innovación e investigación pedagógica y profesional de las distintas áreas o ámbitos concernientes a la vida educativa, especialmente los relacionados con el desarrollo de la inteligencia emocional y el fomento de la iniciativa emprendedora en el alumnado.
 - Fomento y uso de las tecnologías de la información y comunicación.
 - Fomento y uso de lenguas extranjeras.
 - Gestión y organización de centros educativos y cooperación con instituciones del entorno en relación con los temas anteriores. Igualdad de oportunidades, acogimiento y orientación del alumnado, atención a la diversidad y promoción de actividades extraescolares.
2. Se establecen tres modalidades:
 - A) Una escuela más cívica y solidaria. Trabajos, materiales educativos, experiencias o procesos que supongan un esfuerzo de interés en el desarrollo de alguno de los siguientes temas: educación en valores, educación para la ciudadanía y los derechos humanos, o convivencia escolar, e inteligencia emocional o desarrollo de la iniciativa emprendedora.
 - B) Una escuela más cooperativa y equitativa. Trabajos, materiales educativos, experiencias o procesos que supongan un esfuerzo de interés en el desarrollo de alguno de los siguientes temas: gestión y organización de centros, cooperación con instituciones del entorno, igualdad de oportunidades y acceso, acogimiento y orientación del alumnado, atención a la diversidad, o promoción de actividades extraescolares.



- C) Una escuela del siglo XXI. Trabajos, materiales educativos, experiencias o procesos que supongan un esfuerzo de interés en el desarrollo de alguno de los siguientes temas: promoción y uso de las tecnologías de la información y comunicación y/o de lenguas extranjeras de forma transversal (bilingüismo o multilingüismo). Estos materiales habrán de ser digitales y deberán de integrarse y funcionar correctamente en la Red Tecnológica Educativa de Extremadura y, por tanto, se garantizará que los mismos funcionen sobre entorno gnu/LinEx y en red.
3. La cuantía de los premios en cada una de las tres modalidades anteriores será la siguiente:
- Primer premio: 6.000 euros.
 - Segundo premio: 3.000 euros.
 - Tercer premio: 1.500 euros.
4. El procedimiento de concesión de los premios será de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

Artículo 3. Presentación de trabajos, documentación y subsanación de errores.

1. Para optar a estos premios, los participantes deberán elaborar un trabajo que pueda tener su aplicación práctica en el aula y que verse sobre los temas mencionados en el artículo 2. En todo caso, los trabajos deberán ser originales, inéditos y no premiados, ni subvencionados o becados con anterioridad, ya sea por entidad pública o privada. Asimismo, estos trabajos deberán haber sido elaborados durante los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria. Aquellos trabajos que utilicen como soporte las tecnologías de la información y comunicación deberán acompañar las instrucciones para su instalación y manejo, así como los requerimientos mínimos necesarios para su ejecución.
2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 31 de mayo de 2014.
3. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas sin personalidad, deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. En este supuesto deberán de nombrar coordinador con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación.
4. La solicitud de participación se formalizará en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Educación y Cultura y podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 24 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



5. El modelo de solicitud incluye una declaración responsable, dirigida a la Consejera de Educación y Cultura, en el que se hace constar que el/los solicitante/s no están incurso/s en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecida en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Asimismo, el modelo de solicitud contiene un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica. La anterior autorización no es obligatoria; en caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.
7. La solicitud de participación deberá acompañarse, además del trabajo con el que se concurre a los premios, por la siguiente documentación:
 - a) Con carácter general, cada trabajo deberá ir acompañado de Certificación de la secretaría del centro con el visto bueno de la dirección, acreditativa de que los participantes se encuentran en situación de servicio activo como personal del mismo o han estado en el mismo con ese carácter durante la realización del trabajo o experiencia; lo cual se acreditará de oficio en el caso de los centros públicos. En el supuesto de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado, la Secretaría General de Educación recabará de oficio la documentación relativa a su inscripción en el registro correspondiente, así como un informe de la dirección del centro que acredite la actividad de la asociación en el centro educativo.
 - b) Todos los trabajos deberán ir acompañados del Anexo II de esta orden de convocatoria, con objeto de ser referenciados en la base de datos REDINED (Red de Bases de Datos de Información Educativa).
 - c) Declaración del autor o coordinador de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración del trabajo cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, resulta adecuada para su publicación y divulgación por la Junta de Extremadura, según (Anexo III).
 - d) Todos los trabajos deberán llevar una memoria descriptiva de la actividad donde se refleje la justificación, objetivos y contenidos de la misma; la organización de las fases (si las hubiere); metodología utilizada; fechas o períodos de realización, desarrollo de la actividad; criterios y procedimientos de evaluación y posibilidades de prolongación de la actividad (Anexo IV).
 - e) En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado deberá figurar, al menos, el título del trabajo o experiencia y la indicación Premio "Joaquín Sama" a la Innovación Educativa 2014.
8. Si la solicitud o la documentación que debe ser presentada careciera de alguno de los requisitos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desisti-



do en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4. Órganos de instrucción y de evaluación de solicitudes.

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del expediente será la Secretaría General de Educación, que elevará propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Cultura.
2. Para la valoración de los trabajos se nombrará una Comisión que tendrá la siguiente composición:

Presidente: La persona titular de la Secretaría General de Educación.

Vocales:

- Titular del Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros.
- Titular del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Titular del Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación.
- Titular del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
- Titular del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
- Titular del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Un director/a de un centro docente de infantil y primaria de Extremadura.
- Un director/a de un instituto de educación secundaria de Extremadura.
- Un asesor técnico docente de la Secretaría General de Educación.
- Un profesor titular del ámbito educativo de la Universidad de Extremadura.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación. A los efectos de lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha comisión será nombrada, con un mes de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por el titular de la consejería competente en materia de educación, y será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - b) Emitir el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para que por la Secretaría General de Educación se eleve la correspondiente propuesta de resolución.
4. Como criterios de valoración, la comisión tendrá en cuenta en cada uno de los trabajos o experiencias presentadas, para las modalidades A y B, los siguientes:



- a) Que responda significativamente a los fines del premio: hasta 10 puntos.

Con este criterio se pretende valorar el grado con que los objetivos del trabajo o experiencia se adecuan a los fines del premio: fomentar la innovación e investigación educativas en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo en los niveles no universitarios de nuestra región, potenciando aquellos trabajos que conjuguen la filosofía de Joaquín Sama con la actualidad del sistema educativo extremeño.

Específicamente, para cada modalidad:

Modalidad A: Se valorará el grado con el que aborde cualquiera de los siguientes ámbitos educativos y/o transversales: educación en valores, educación para la ciudadanía y los derechos humanos o convivencia escolar, inteligencia emocional o desarrollo de la iniciativa emprendedora.

Modalidad B: Se valorará el grado con el que aborde cualquiera de los siguientes temas: gestión y organización de centros, cooperación con instituciones del entorno, igualdad de oportunidades y acceso, acogimiento y orientación del alumnado, atención a la diversidad o promoción de actividades extraescolares.

- b) Que integre planteamientos novedosos en metodología: hasta 20 puntos.

El presente criterio pretende analizar si la experiencia o trabajo favorece la interacción alumno-docente, respetando la atención a la diversidad del aula, fomentando el autoaprendizaje, así como la innovación en el empleo de materiales y recursos diversos en diversas situaciones y contextos. En este sentido se evaluarán cuatro dimensiones:

- Que favorezca la interacción profesor-alumno y la individualización de la enseñanza, incluyendo atención a la diversidad en ésta: hasta 5 puntos.
- Que fomente que el alumno sea el verdadero protagonista de su proceso (autoaprendizaje), apareciendo la figura docente como guía u orientador de ese proceso: hasta 5 puntos.
- Que emplee materiales e instrumentos innovadores como el reciclado de materiales, respeto por el entorno natural, producción de materiales, etc: hasta 5 puntos.
- Que registre una diversidad de situaciones, contextos y ambientes de aprendizaje, no sólo en el contexto aula o centro, fomentando relaciones con empresas o instituciones y organizaciones del entorno y la implicación de sectores de la Comunidad Educativa: hasta 5 puntos.

- c) Que revierta en la formación integral del alumnado: hasta 40 puntos.

El presente criterio pretende evaluar el grado efectivo con que la experiencia o trabajo potencia un aprendizaje real, operativo y significativo, en aras de permitir la transferencia y generalización de aprendizajes a diversas áreas y situaciones o contextos.

En este sentido, se evaluarán tres dimensiones:



1. Si trabaja competencias básicas del currículo oficial, priorizando las instrumentales como base y el acceso al resto de competencias: hasta 20 puntos.
 2. Si una misma actividad o diseño permite la transferencia y generalización del conocimiento y aprendizaje a otras áreas: hasta 10 puntos.
 3. Si contiene estrategias, técnicas o instrumentos de evaluación y/o autoevaluación del alumno referida a estas competencias y objetivos educativos: hasta 10 puntos.
- d) Que puedan ser asumidos por otros centros educativos: hasta 30 puntos.

Con este criterio se valora la capacidad de la experiencia para ser transferida a otro alumnado del mismo nivel educativo, contemplando la variable contextual diferencial.

Para ello se evaluarán dos dimensiones:

1. Grado de generalización de la experiencia y conocimientos desarrollados a alumnado de niveles educativos similares: hasta 15 puntos.
 2. Grado de transferencia del diseño para su aplicación en otros centros educativos similares: hasta 15 puntos.
5. En el caso de la modalidad C, la comisión aplicará los siguientes criterios y puntuaciones:
- a) Que responda significativamente a los fines del premio: hasta 10 puntos.

Con este criterio se pretende valorar el grado con que los objetivos del trabajo o experiencia se adecuan a los fines del premio: fomentar la innovación e investigación educativas en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo en los niveles no universitarios de nuestra región, potenciando aquellos trabajos que conjuguen la filosofía de Joaquín Sama con la actualidad del sistema educativo extremeño.

Específicamente para esta modalidad se valorará el grado con el que aborde cualquiera de los siguientes ámbitos: las tecnologías de la información y comunicación y/o las lenguas extranjeras de forma transversal (bilingüismo o multilingüismo).

- b) Que integre planteamientos novedosos en metodología: hasta 10 puntos.

El presente criterio pretende analizar si la experiencia o trabajo trasciende en cuanto a modelos metodológicos tradicionales como el ensayo-error, centrándose más en el moderno paradigma del procesamiento de la información. En este sentido, se pretenden evaluar dos dimensiones:

1. Uso de metodologías innovadoras que van más allá del ensayo-error y ofrecen pistas cognitivas que permitan al alumno procesar y discriminar la información, para poder resolver la situación-problema de una forma autónoma: hasta 5 puntos.
2. Capacidad para registrar estrategias de búsqueda, uso de la Red y elementos de producción del trabajo del alumno: hasta 5 puntos.



- c) Que revierta en la formación integral del alumnado: hasta 30 puntos.

El presente criterio pretende evaluar el grado efectivo con que la experiencia o trabajo potencia un aprendizaje real, operativo y significativo, en aras de permitir la transferencia y generalización de aprendizajes centrados en el ámbito tecnológico e idiomático. En este sentido, se evaluarán dos dimensiones:

1. Grado con la que se trabajan las competencias para el Tratamiento de la información y competencia digital y/o la Competencia en comunicación lingüística, preferentemente: hasta 15 puntos.
2. Uso de estrategias, técnicas o instrumentos de evaluación y/o autoevaluación del alumno referida a estas competencias: hasta 15 puntos.

- d) Que puedan ser asumidos por otros centros educativos: hasta 20 puntos.

Con este criterio se valora la capacidad de la experiencia para ser transferida a otro alumnado del mismo nivel educativo, contemplando la variable contextual diferencial. Para ello se evaluarán dos dimensiones:

1. Grado de generalización de la experiencia y conocimientos desarrollados a alumnado de niveles educativos similares: hasta 10 puntos.
2. Grado de transferencia del diseño para su aplicación en otros centros educativos similares: hasta 10 puntos.

- e) Para los trabajos que utilicen como soporte las nuevas tecnologías: hasta 30 puntos.

El presente criterio pretende evaluar las diferentes características de los soportes informáticos que desarrollen los trabajos o experiencias presentadas. Dichas características serán valoradas con un máximo de 5 puntos cada una de ellas:

1. El grado de interactividad del trabajo presentado, evaluando variables como la motivación, si es atractiva, efectos que presenta o grado de elaboración.
2. Interfaz de usuario, si es operativa, atractiva y versátil, analizando la facilidad de manejo.
3. Si el entorno es motivador y contiene efectos sonoros y luminosos, invitándole a su manejo y por ende, a sus aprendizajes.
4. Si permite aplicaciones abiertas y adaptables a las necesidades de los usuarios, con distintos niveles o grados de dificultad.
5. Si presenta medidas, técnicas o estrategias de atención a la diversidad (medidas de adaptabilidad).
6. Si tiene como centros de interés contextos y contenidos cercanos a la realidad cotidiana de los centros.



6. Los premios se podrán declarar desiertos cuando ninguno de los trabajos presentados supere el 75 % de la puntuación máxima que pueda obtenerse, que será de 100 puntos atendiendo a los criterios establecidos en los apartados anteriores.
7. Los participantes sólo podrán beneficiarse de un único premio en cada convocatoria.

Artículo 5. Resolución.

1. Vista la propuesta de resolución emitida por el Secretario General de Educación, la Consejera de Educación y Cultura dictará Resolución en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
2. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión de subvención, el interesado la podrá entender desestimada por silencio administrativo.
3. En el caso de que el beneficiario sea un equipo de trabajo, la resolución de concesión deberá contener los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Pagos.

1. El abono de los premios será efectuado de una sola vez, durante el mismo ejercicio económico en el que se convocan, mediante transferencia a favor de los autores de los trabajos premiados, de conformidad con los compromisos asumidos por cada beneficiario. A este fin, cada uno de los autores de los trabajos premiados deberá presentar, en el plazo de diez días desde la resolución, original del documento de "Alta de Terceros" ante la Secretaría General de Educación. En caso de encontrarse dado de alta, deberá hacer constar dicha circunstancia.
2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda autonómica.

Artículo 7. Régimen de incompatibilidades.

Los trabajos presentados al amparo de esta convocatoria no podrán haber sido premiados, subvencionados o becados, con anterioridad, ya sea por entidad pública o privada.

Artículo 8. Reintegro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago del premio, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Publicación de los trabajos.

La Consejería de Educación y Cultura se reserva, respetando la autoría, la facultad de realizar una primera edición de los trabajos premiados. En el caso de que no se publiquen dichos



trabajos por la Administración autonómica en el plazo de doce meses, a partir de la fecha de resolución de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Extremadura, los autores podrán publicarlos, haciendo mención de la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier publicación total o parcial del trabajo, cualquiera que sea al medio que se utilice para su edición.

A efectos de facilitar dicha publicación, podrá solicitarse a los participantes que sean premiados la presentación, en el plazo de dos meses desde la publicación de la Resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de una copia del trabajo en soporte informático, en el caso de que no se hubiese aportado de esa forma con la solicitud inicial.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Secretario General de Educación, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la presente orden de convocatoria.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de abril de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**3. Datos de la experiencia o investigación:**

3.1. Título:
3.2. Material que presenta:
3.3. Modalidad del trabajo (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C
3.4. Temática del trabajo (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> Educación en valores. <input type="checkbox"/> Innovación e investigación pedagógica y profesional de las distintas áreas o ámbitos concernientes a la vida educativa. <input type="checkbox"/> Fomento y uso de las tecnologías de la información y comunicación. <input type="checkbox"/> Fomento y uso de lenguas extranjeras. <input type="checkbox"/> Gestión y organización de centros educativos y cooperación con instituciones del entorno en relación con los temas anteriores.
3.5. Tipo: (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> Diseño de un proyecto de trabajo <input type="checkbox"/> Experiencia ya realizada
3.6. Etapa Educativa. (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> Educación Infantil <input type="checkbox"/> Educación Primaria <input type="checkbox"/> Educación Secundaria

Don/Dña. _____, Autor/a coordinador/a del trabajo de investigación/experiencia titulado _____

_____ efectúa la presente solicitud al objeto de participar en los Premios "Joaquín Sama 2014". Asimismo, declara que el /los solicitante/s no esta/n incurso/s en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2º del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a ____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que se haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ANEXO II
REDINED EXTREMADURA
Red de Bases de Datos de Información Educativa en Extremadura

Título del trabajo:		
Autor/Autores: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Coordinador: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Tipo documental: Proyecto educativo <input type="checkbox"/> Proyecto de renovación pedagógica <input type="checkbox"/>		
Año de inicio/Año de finalización de la innovación:		
Nombre del centro donde se realiza el trabajo:		
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
Correo electrónico		
Resumen ⁽¹⁾ :		
Descripción física ⁽²⁾ :		
¿Está el trabajo accesible a través de Internet? Indique la dirección:		
Ámbito educativo al que está dirigido la innovación:		
<input type="checkbox"/> Educación Infantil	<input type="checkbox"/> Formación Profesional	<input type="checkbox"/> Enseñanzas de Régimen Especial
<input type="checkbox"/> Educación Primaria	<input type="checkbox"/> Educación de Adultos	<input type="checkbox"/> Ámbito general
<input type="checkbox"/> Educación Secundaria	<input type="checkbox"/> Educación Especial	
Fuente de Financiación:		

(¹) Describir el contenido del documento, evitando repeticiones con respecto al resto de la ficha. Se incluirán los objetivos, desarrollo de la experiencia, resultados (se especificará si hay una evaluación y de qué tipo) y materiales utilizados. Se indicará si incluye bibliografía y las páginas que ocupa

(²) Especificar el número de páginas del documento, posibles ilustraciones (gráficos, dibujos, fotografías) y material anexo (vídeos, disquetes de ordenador, CD-Roms, etc.)



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

**CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
VIGENTE SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR**

D/D^a _____ , con D.N.I. n° _____
como Solicitante o Coordinador/a del Trabajo titulado _____

DECLARA

que las imágenes, sonidos y textos o cualquiera otros medios que se han utilizado en la elaboración del trabajo y que forman parte del producto final son originales y propios de este autor o grupo o, en caso contrario, que cumplen con la normativa vigente sobre los derechos de autor, quedando la Consejería de Educación y Cultura autorizada para su difusión a través del trabajo que pretende realizarse, libre de derechos en su totalidad o en alguna de sus partes.

En _____ a _____ de _____ de 2014.

El/la Solicitante o Coordinador/a

Fdo.: _____



ANEXO IV

MEMORIA DESCRIPTIVA

I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Coordinador/a:	
Centro:	
Dirección Centro:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno.:
Fax:	Correo electrónico:

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

I. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
2.OBJETIVOS Y CONTENIDO
3. ORGANIZACIÓN DE LAS FASES (si las hubiere)



4. METODOLOGÍA UTILIZADA
5. FECHAS O PERIODOS DE REALIZACIÓN
6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
8. POSIBILIDADES DE PROLONGACIÓN DE LA ACTIVIDAD





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2014060833)

Mediante el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), modificado por Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y por Decreto 9/2013, de 19 de febrero, se determinan las competencias del organismo público y los órganos a los que corresponde su ejercicio.

Razones de eficacia, celeridad y garantía en la resolución de las competencias atribuidas al Director Gerente por la citada normativa, aconsejan realizar la delegación de determinadas competencias en los titulares de los órganos dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La resolución de los procedimientos administrativos que puedan derivarse de los programas de empleo gestionados por dicha Dirección General, cuya competencia se atribuya a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) La resolución de los procedimientos administrativos derivados del cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- c) La resolución de los procedimientos administrativos relativos a las agencias de colocación.
- d) La resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Empleo y cuya competencia se atribuya a la persona titular de la Dirección Gerencia y, en particular, la resolución de concesión o de denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de dicha Dirección General, así como la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en la Dirección General de Empleo y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.



Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La resolución de los procedimientos administrativos que puedan derivarse de los programas de formación para el empleo gestionados por dicha Dirección General, cuya competencia se atribuya a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) La resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Formación para el Empleo y cuya competencia se atribuya a la persona titular de la Dirección Gerencia y, en particular, la resolución de concesión o de denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de dicha Dirección General, así como la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en la Dirección General de Formación para el Empleo y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Tercero. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Se deja sin efectos la Resolución de 12 de marzo de 2009, del Director Gerente, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Resolución de 15 de julio de 2009, del Director Gerente, de delegación de firma de determinadas competencias en órganos dependientes del mismo y la Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en diversas materias.

Mérida, a 15 de abril de 2014.

El Director Gerente,
MIGUEL LOZANO ALÍA



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2014, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso. (2014060859)

Por Orden de 10 de noviembre de 2011, del Consejero de Administración Pública, publicada en el DOE n.º 217, de 11 de noviembre, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado.

Una vez expuestas al público las relaciones provisionales por categorías profesionales y/o especialidades, comprensivas de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva al Consejero de Administración Pública para la resolución correspondiente.

En el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y, por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en la base séptima de la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas en materia de personal por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

R E S U E L V O:

Primero. La convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, así como de las resultas producidas como consecuencia de dicha resolución, convocada por Orden de 10 de noviembre de 2011, respecto de todas las categorías profesionales y especialidades, adjudicando destino mediante tercera resolución en los puestos que se indican a los trabajadores relacionados en Anexo a la presente resolución.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero.

1. Cuando el destino adjudicado suponga cambio de domicilio éste se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.



3. En todos los supuestos, y visto que concurren razones justificadas de índole organizativo, la fecha de toma de posesión en el destino adjudicado será el 1 de mayo de 2014.

En el caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un contratado para sustituir a los trabajadores que se jubilen al amparo del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, relativo a las normas sobre anticipación de la edad de jubilación como medida de fomento del empleo, el adjudicatario cesará en su anterior puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de terminación del contrato temporal y tomará posesión en el destino adjudicado el día siguiente al del cese.

4. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que ha sido destinado el trabajador y a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.
5. Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el trabajador, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, permaneciendo por tanto en su puesto de trabajo, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 22 de abril de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F. PUBLICA, RR. HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Gen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
PRESIDENCIA DE LA JUNTA - DIR. GRAL. DE DEPOR				
6110	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL			REDONDO AMARILLA, JOSE FLORENTINO 76019778V
1000714	PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES		Ptos. Asignación: 6,003
3957210	CIUDAD DEPORTIVA			
6110	ORDENANZA			CONTRERAS GARCIA, PILAR 28939698V
38843110	ORDENANZA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 11,490
3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS			



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre Localidad de Trabajo D.N.I.
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA - SECR. GENERAL 4055010 OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A 1000856 OFICIAL DE SEGUNDA 39668910 SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA	FRANCO GARCIA, LUIS Ptos. Asignación: 20,995 09177661V



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O.TERRIT. Y TUR - SECRETARIA GENERAL				
1810	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A			
1000316	CONDUCTOR/A	BADAJOS		MANCHA CORCHUELO, MANUEL Ptos. Asignación: 3,595 76256589C
3971110	SERVICIOS TERRITORIALES			
1810	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL			
1000372	PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES		AMADO FLORES, JUAN CARLOS Ptos. Asignación: 3,686 28952380A
4128610	PARQUE MAQUINARIA			
1810	ORDENANZA			
1020552	ORDENANZA	MÉRIDA		OSA VALADES, FATIMA DE LA Ptos. Asignación: 11,704 09203199W
1810	SECRETARÍA GENERAL			
1810	ORDENANZA			
1009761	ORDENANZA	MÉRIDA		VADILLO MARTINEZ, JOAQUINA Ptos. Asignación: 13,185 09205253D
3969010	SERVICIOS CENTRALES			



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre Localidad de Trabajo D.N.I.
CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O.TERRIT. Y TUR - D.G. TRAN.O.T. Y URB		
4310	ORDENANZA	AMADOR ARDILA, RAMON
38327010	ORDENANZA	Ptos. Asignación: 13,178
3957510	I.T.V.	08825308R
	BADAJOZ	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - SECRETARIA GENERAL				
2410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			VEGA VEGA, TERESA Ptos. Asignación: 9,998 52744903S
1020004	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	AZUAGA		
3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA			
2410	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			GONZALEZ SEPULVEDA, GONZALO Ptos. Asignación: 20,633 08839540L
1020053	OFICIAL DE PRIMERA	BADAJOS		
3969510	SERVICIOS TERRITORIALES			
2410	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			ROMERO CANO, PABLO Ptos. Asignación: 14,491 79265944D
1020146	OFICIAL DE PRIMERA	BADAJOS		
3969510	SERVICIOS TERRITORIALES			
2410	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A			CARBALLO MARTINEZ, FRANCISCO JOSE Ptos. Asignación: 8,381 80065717A
1011536	OFICIAL DE SEGUNDA	BADAJOS		
3969510	SERVICIOS TERRITORIALES			
2410	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A			MENDOZA MACHACON, RAUL Ptos. Asignación: 8,156 08854874N
1011535	OFICIAL DE SEGUNDA	BADAJOS		
3969510	SERVICIOS TERRITORIALES			
2410	ORDENANZA			VALHONDO DE LA LUZ, JOAQUIN Ptos. Asignación: 22,763 07005856X
1000844	ORDENANZA	CÁCERES		
3969510	SERVICIOS TERRITORIALES			
2410	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			GALLEGO DONOSO, JOSE Ptos. Asignación: 5,741 09163821T
1016835	OFICIAL DE PRIMERA	MÉRIDA		
3966710	SERVICIOS CENTRALES			
2410	ORDENANZA			RODRIGUEZ SANCHEZ, LORENZO Ptos. Asignación: 12,780 80046689L
1008979	ORDENANZA	MÉRIDA		
3966710	SERVICIOS CENTRALES			



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - SECRETARIA GENERAL		
2410	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
1020587	PEON ESPECIALIZADO	09199156F
3966710	SERVICIOS CENTRALES	Ptos. Asignación: 3,879
	MÉRIDA	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Localidad de Trabajo		
Cód.Puesto	Denominación del Puesto					
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - D.G.AGRIC. GANAD.						
3710	CONTROLADOR PECUARIO	GAMA MOGOLLON, JOSE MARIA	07040973Y			
1005255	CONTROLADOR/A PECUARIO	Ptos. Asignación: 16,073		BADAJOS		
3955310	SANIDAD ANIMAL					
3710	CONTROLADOR PECUARIO	LOPEZ ALVAREZ. BUENAVENTURA	08821416L			
1020326	CONTROLADOR/A PECUARIO	Ptos. Asignación: 20,142		BADAJOS		
3955310	SANIDAD ANIMAL					
3710	ENCARGADO/A	SANCHEZ RAMIRO, FLORENCIO	06959764X			
1020337	ENCARGADO/A	Ptos. Asignación: 22,453		CÁCERES		
3955410	LABORATORIO AGRARIO					
3710	CONTROLADOR PECUARIO	ROSADO DIONISIO, JOSE MANUEL	07008161S			
1008531	CONTROLADOR/A PECUARIO	Ptos. Asignación: 15,985		CÁCERES		
3955310	SANIDAD ANIMAL					
3710	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA	CRUZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	07440832X			
1008606	PEON ESPECIALIZADO	Ptos. Asignación: 6,218		JARAÍZ DE LA VERA		
3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA					
3710	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA	JIMÉNEZ FUENTES, JESÚS	04152925E			
1008626	PEON ESPECIALIZADO	Ptos. Asignación: 3,010		NAVALMORAL DE LA MATA		
3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	
Cód.Centro	Centro de Trabajo		
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - D.G. DESARR. RURAL			
4410	OFICIAL DE PRIMERA-AGRICOLA		
1020228	OFICIAL DE PRIMERA	CÁCERES	HERRAIZ ORTIZ DE LA TABLA, ALVARO Ptos. Asignación: 3,171 28954877Q
3978110	REGADIOS		
4410	TIT GRADO MEDIO-JEFATURA DE INTERNADO		
1005201	TITULOADO/A DE GRADO MEDIO	DON BENITO	ARAGON JIMENEZ, JUAN ANTONIO Ptos. Asignación: 1,275 09184142N
3973310	CENTRO DE FORMACION		
4410	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		
1020207	PEON ESPECIALIZADO	NAVALMORAL DE LA MATA	GONZALEZ MELO, JOSE LUIS Ptos. Asignación: 16,210 76018612R
3978110	REGADIOS		
4410	OFICIAL DE PRIMERA-AGRICOLA		
1020117	OFICIAL DE PRIMERA	VALDIVIA	DIAZ SAJTI, MANUEL Ptos. Asignación: 11,290 52356165T
3978110	REGADIOS		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - D.G. MEDIO AMBIENTE				
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			
1007568	PEON ESPECIALIZADO	ALCUÉSCAR		08831257Q
3974610	ZONA DE CACERES-CENTRO			
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			
1007840	PEON ESPECIALIZADO	BOHONAL-H. DE LOS MONTES		04189914G
3975410	ZONA DE LA SIBERIA			
4610	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS			
1007676	CONDUCTOR/A	CAÑAVERAL		71622977B
3974610	ZONA DE CACERES-CENTRO			
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			
1005976	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	CASAS DE MIRAVETE		11779405R
3975510	ZONA DE MONFRAGUE			
4610	CAPATAZ			
1020097	CAPATAZ			
3955610	S.O.F.			
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			
1007802	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	CUACOS DE YUSTE		33987119L
3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS			
4610	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA			
1000841	PEON ESPECIALIZADO	HOLGUERA		76124688R
3955810	S.O.F. - VIVERO			
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			
1007642	PEON ESPECIALIZADO	MIEMBRIO-CARBAJO		22740552S
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO			



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre Localidad de Trabajo D.N.I.
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - D.G. MEDIO AMBIENTE		
4610	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA	MERINO SANCHEZ, MANUEL 08790507E
1020180	PEON ESPECIALIZADO	PALAZUELO Ptos. Asignación: 6,311
3955810	S.O.F. - VIVERO	
4610	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS	PICADO CARRILLO, LORENZO 07044596H
1008167	PEON ESPECIALIZADO (HELICOPTERO)	VALENCIA DE ALCÁNTARA Ptos. Asignación: 7,021
3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E - DIR.GRAL.DE POLITIC	Localidad de Trabajo	
6210 PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA	DON BENITO	LOPEZ MERINO, JOSE
1011532 PEON ESPECIALIZADO	DON BENITO	Ptos. Asignación: 6,660
3979610 SILO		09156971G



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód.Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL					
1610	EDUCADOR/A			FREIRE JORGE, RAFAEL	07810335H
1017665	EDUCADOR/A	ALBURQUERQUE		Ptos. Asignación: 12,731	
3989510	E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES				
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			BENITEZ ARIZA, LEONOR	51940635B
1012962	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	ALBURQUERQUE		Ptos. Asignación: 2,288	
3989510	E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES				
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			MARTIN AVILA, ROSA MARIA	80032634V
1018059	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	ALMENDRALEJO		Ptos. Asignación: 21,388	
3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD				
1610	ORDENANZA			BALLESTEROS MARTINEZ, FRANCISCA	39663699S
1010129	ORDENANZA	ALMENDRALEJO		Ptos. Asignación: 13,610	
3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD				
1610	COCINERO/A			CAMPOS PILO, CARMEN	07044568J
1012298	COCINERO/A	BADAJOS		Ptos. Asignación: 7,583	
3981710	C.E.E. LOS ANGELES				
1610	COCINERO/A			REY CARDOSO, FRANCISCA	08815525Q
1012299	COCINERO/A	BADAJOS		Ptos. Asignación: 9,175	
3981710	C.E.E. LOS ANGELES				
1610	AYUDANTE DE COCINA			CAMPOS PILO, M. PILAR	07044569Z
1012550	AYUDANTE DE COCINA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 5,123	
3981710	C.E.E. LOS ANGELES				
1610	T.E.I.			ALVAREZ FERNANDEZ, ISIDRA	76244127R
1011244	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOS		Ptos. Asignación: 19,064	
3958210	E.I. ALBAYADA				



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	AYUDANTE DE COCINA			VILLA GONZALEZ, CATALINA	08799458A	
1010068	AYUDANTE DE COCINA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 12,258		
3956310	E.I. LA SERENA					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADORA			SIMON GARCIA, EMILIA SOLEDAD	08785163Z	
1010102	CAMARERO/A-LIMPIADORA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 21,250		
3956310	E.I. LA SERENA					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADORA			PECERO ALVARADO, JOAQUINA	08692819S	
1010039	CAMARERO/A-LIMPIADORA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 21,250		
3956510	E.I. "PEPE REYES"					
1610	ORDENANZA			FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	08789684G	
1013439	ORDENANZA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 15,810		
3990610	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA					
1610	ORDENANZA			VENTURA DIESTRO, ALFONSO MANUEL	08784179L	
1012664	ORDENANZA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 21,443		
3991210	I.E.S. CASTELAR					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADORA			TRIGO PEÑA, DOLORES	08816118B	
1012998	CAMARERO/A-LIMPIADORA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 6,255		
3996310	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADORA			ALVAREZ MURILLO, MATILDE	08818226A	
1013049	CAMARERO/A-LIMPIADORA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 21,250		
3996910	I.E.S. SAN ROQUE					
1610	A.T.E.-CUIDADORA			BALSERÁ BARRADO, CATALINA	07017696M	
1012416	A.T.E.-CUIDADORA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 14,391		
3982010	C.E.E. PROA (36)					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE P.TOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód.Puesto	Denominación del Puesto				
Cód.Centro	Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo			
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL					
1610	AYUDANTE DE COCINA			REYES PUERTO, M. ISABEL	06994960Q
1012565	AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 22,378	
3982010	C.E.E. PROA (36)				
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			BLAZQUEZ MAGARIÑO, BAUDILIO	01914654L
1013106	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES		Ptos. Asignación: 10,539	
3982010	C.E.E. PROA (36)				
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			MARTIN DOMINGUEZ, MARIA DOLORES	70980034X
1013104	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES		Ptos. Asignación: 11,652	
3982010	C.E.E. PROA (36)				
1610	ORDENANZA			AMADO BARRANTES, JULIANA	06976614R
1012714	ORDENANZA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 19,010	
3989210	CONSERVATORIO P.M. PROF. HERMANOS BERZOS				
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			GONZALEZ RAMOS, PETRA	06969089C
1010995	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES		Ptos. Asignación: 13,106	
3959510	E.I. LA RAYUELA				
1610	ORDENANZA			ROLDAN CABALLERO, FELISA	07009853M
1018122	ORDENANZA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 13,804	
3965710	E.I. SANTA BARBARA				
1610	ORDENANZA			CASADO MORUJO, JUAN MANUEL	07012807S
1012720	ORDENANZA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 15,310	
3990010	I.E.S. AGORA				
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			BURGOS BARROSO, MARIA JOSE	28937561L
1013070	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES		Ptos. Asignación: 9,226	
3993610	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ				



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	AYUDANTE DE COCINA			SUAREZ GARCIA, ANA MARIA		06972415B
1012556	AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 8,960		
3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADORA			VERDION MORA, AMPARO		06970890G
1017854	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 22,834		
3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADORA			BREGANCIANO SERRANO, JOSE ALBERTO		14606461N
1013074	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 9,552		
3980710	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE					
1610	T.E.I.			ORTIZ QUIROS, ESPERANZA		76238728F
1010181	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	DON BENITO		Ptos. Asignación: 15,760		
3960110	E.I. LA ENCINA					
1610	COCINERO/A			ARROYO MUÑOZ, MIRIAN		34770103Z
1010175	COCINERO/A	DON BENITO		Ptos. Asignación: 12,187		
3960110	E.I. LA ENCINA					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADORA			DIAZ SANCHEZ, MANUELA		08696531R
1010185	CAMARERO/A-LIMPIADORA	DON BENITO		Ptos. Asignación: 14,987		
3960110	E.I. LA ENCINA					
1610	ORDENANZA			ROMAN MORCILLO, MARIA ISABEL		33981079M
1012749	ORDENANZA	DON BENITO		Ptos. Asignación: 9,806		
3994310	I.E.S. LUIS CHAMIZO					
1610	EDUCADOR/A			MARTIN MARTIN, MARIA CONSUELO		34769619J
1017676	EDUCADOR/A	HERVÁS		Ptos. Asignación: 10,530		
3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód.Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL					
1610	ENCARGADO/A			FIGUEROA LARIOS, JUAN GABRIEL	08862170V
1012272	ENCARGADO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS		Ptos. Asignación: 9,237	
3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS			GAÑAN MARGALLO, CARMEN	09451980S
1610	A.T.E.-CUIDADOR/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS		Ptos. Asignación: 12,741	
1012458	A.T.E.-CUIDADOR/A			MANCHON VILLAR, RAFAELA	30200949V
3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	LLERENA		Ptos. Asignación: 9,075	
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			MACIAS PUIG, JUAN CANDIDO	28940016J
1013225	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	LOSAR DE LA VERA		Ptos. Asignación: 11,030	
4172910	I.E.S DE LLERENA			GONZALEZ DIAZ, JUAN DE LA CRUZ	04156314Y
1610	EDUCADOR/A	MÉRIDA		Ptos. Asignación: 18,736	
38167810	EDUCADOR/A			FRIAS FRANCO, FERMINA	76233323F
4200410	I.E.S.O. ARTURO PLAZA	MÉRIDA		Ptos. Asignación: 23,072	
1610	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO	MÉRIDA		RETAMAR CABALLERO, Mª JOSE	79306272H
1012536	OFICIAL DE SEGUNDA			Ptos. Asignación: 13,900	
3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	MÉRIDA		NAHARRO DOMINGUEZ, MIRIAM ISABEL	09200567S
1610	T.E.I.			Ptos. Asignación: 9,755	
39937410	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL				
4037110	C.E.I.P. MAXIMILIANO MACIAS				
1610	T.E.I.				
1010518	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL				
4037110	C.E.I.P. MAXIMILIANO MACIAS				
1610	T.E.I.				
1010263	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL				
3961410	E.I. LOS GURUMELLOS				



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo			
Cód.Centro	Centro de Trabajo				
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL					
1610	T.E.I.			PEREIRA RODRIGUEZ, DAVID	09191215R
1010264	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	MÉRIDA		Ptos. Asignación: 9,700	
3961410	E.I. LOS GURUMELOS				
1610	T.E.I.			TELLO BORRERO, ROCIO	09199220W
1010259	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	MÉRIDA		Ptos. Asignación: 10,880	
3961410	E.I. LOS GURUMELOS				
1610	COCINERO/A			FERNANDEZ MORAN, FRANCISCA	76233216S
1010280	COCINERO/A	MÉRIDA		Ptos. Asignación: 10,443	
3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ				
1610	ORDENANZA			CALVINO GARCIA, MARGARITA	80041387F
1000503	ORDENANZA	MÉRIDA		Ptos. Asignación: 10,401	
3967110	SERVICIOS CENTRALES				
1610	ORDENANZA			SALVA BORRALLO, LUISA	08684848W
1000504	ORDENANZA	MÉRIDA		Ptos. Asignación: 11,506	
3967110	SERVICIOS CENTRALES				
1610	CAMARERO/A-LIMPIADORA			RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSEFA	08842228Q
1010315	CAMARERO/A-LIMPIADORA	OLIVENZA		Ptos. Asignación: 10,206	
3962010	E.I. EL ESCONDITE				
1610	T.E.I.			MARTIN GARCIA, M.FRANCISCA	11768067W
1010547	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	PLASENCIA		Ptos. Asignación: 16,975	
3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE				
1610	T.E.I.			RAMOS BLAZQUEZ, MARIA MERCEDES	07449459N
38790410	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	PLASENCIA		Ptos. Asignación: 12,956	
3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE				



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION		LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo	
Cód.Centro	Centro de Trabajo		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL			
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
1010539	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA	ROMERO ESCRIBANO, M. FELISA Ptos. Asignación: 21,821
3962210	E.I. GLORIA FUERTES		
1610	T.E.I.		
1010564	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	PLASENCIA	LOPEZ GOMEZ, CRISTINA Ptos. Asignación: 8,405
3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO		
1610	T.E.I.		
1010568	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	PLASENCIA	MORDILLO SERRANO, MARIA LUZ Ptos. Asignación: 9,575
3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO		
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
1013336	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA	FERRER DIEGUEZ, ANTONIO Ptos. Asignación: 7,666
3995710	I.E.S. PEREZ COMENDADOR		
1610	ORDENANZA		
38855210	ORDENANZA	PLASENCIA	GARCIA FABIAN, ISABEL Ptos. Asignación: 15,563
4203410	I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA		
1610	ORDENANZA		
39934510	ORDENANZA	PLASENCIA	BARRANTES BARRIGA, Mª VICTORIA Ptos. Asignación: 12,060
3980610	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO		
1610	ORDENANZA		
1017825	ORDENANZA	ROCA DE LA SIERRA (LA)	LARA LORENZO, RAFAEL LUIS Ptos. Asignación: 11,034
4200910	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO		
1610	ORDENANZA		
1017827	ORDENANZA	ROCA DE LA SIERRA (LA)	PEREZ LOPEZ, PETRA Ptos. Asignación: 9,926
4200910	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARÍA GENERAL						
1610	EDUCADOR/A			AGUDO SANCHEZ, JOSE ANTONIO		09202821S
1017752	EDUCADOR/A	SANTA MARTA		Ptos. Asignación: 11,052		
3995310	I.E.S. NUEVO					
1610	ORDENANZA			PIRIS BARRANTES, MARIA		08787928L
1012889	ORDENANZA	SANTA MARTA		Ptos. Asignación: 7,583		
3995310	I.E.S. NUEVO					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			LOPEZ CARMONA, MARIA CARMEN		76231978L
39940910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		Ptos. Asignación: 21,539		
3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL					
1610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			MAXIMIANO CASCOS, CATALINA		76228557W
39941010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA		Ptos. Asignación: 13,357		
3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL					
1610	A.T.E.-CUIDADOR/A			DOMINGUEZ FLORES, MANUELA		79259807J
1012510	A.T.E.-CUIDADOR/A	ZAFRA		Ptos. Asignación: 9,008		
3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO					
1610	COCINERO/A			CORBACHO VALLE, TERESA		08822209F
1012370	COCINERO/A	ZAFRA		Ptos. Asignación: 13,706		
3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO					
1610	COCINERO/A			MENDEZ GIL, PEDRO		80046802V
1010398	COCINERO/A	ZAFRA		Ptos. Asignación: 6,246		
3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN					
1610	ORDENANZA			GARCIA PACHON, JUAN DIEGO		34780443G
1012930	ORDENANZA	ZAFRA		Ptos. Asignación: 11,390		
3989810	E.O.I.					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre Localidad de Trabajo D.N.I.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL		
1610	ORDENANZA	
1012924	ORDENANZA	FLORES ROMERO, M ^º DEL CARMEN Ptos. Asignación: 11,699
3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
1610	ORDENANZA	
1017834	ORDENANZA	RODRIGUEZ CABRERA, JOSE Ptos. Asignación: 19,416
4202910	I.E.S. TIERRABLANCA	ZARZA (LA)



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre Localidad de Trabajo D.N.I.
3910	ORDENANZA	
1009959	ORDENANZA	BRIZ ROMERO, MARIA TERESA
3979210	CIRCO ROMANO	Ptos. Asignación: 9,616
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - D.G. PATRIM.CULTURAL		09175939C
		MÉRIDA



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
Localidad de Trabajo		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DIR. GRAL. DE PROMO		
5010	ORDENANZA	
1000592	ORDENANZA	PRIOR SANCHEZ, YOLANDA
3956510	BIBLIOTECA	Ptos. Asignación: 15,000
5010	ORDENANZA	
1009323	ORDENANZA	GALVAN PILO, M. PILAR
3956510	BIBLIOTECA	Ptos. Asignación: 11,398
	BADAJOZ	08855332X
	MÉRIDA	09181047E



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SEC. GRAL. EDUC.		
3867010	TIT GRADO MEDIO-INFORMATICA	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ENRIQUE
1009877	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	Ptos. Asignación: 1,004
4190910	AULA MENTOR	08851708C
	BADAJOZ	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - D.G.F.PROF Y UNIVER.		
3867110	ORDENANZA	COBOS DIAZ, SANTIAGO
1005894	ORDENANZA	Ptos. Asignación: 11,683
3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUINA	76110380E
	CÁCERES	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA SALUD Y POLITICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD						
3010	ORDENANZA					
1007138	ORDENANZA	ALBURQUERQUE		HOLGUERA BORREGO, ANGELA		06980811N
4168710	C.M. ALBURQUERQUE			Ptos. Asignación: 9,905		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
39930810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALEJO		HERNANDEZ RIOS, ROSA MARIA		44777073Y
3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD			Ptos. Asignación: 8,090		
3010	ORDENANZA					
1011188	ORDENANZA	ALMENDRALEJO		DIAZ MUÑOZ, CANDIDA		09200503C
3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD			Ptos. Asignación: 7,150		
3010	ORDENANZA					
1012127	ORDENANZA	ALMENDRALEJO		PLA BENITEZ, MARTA		09185322L
3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD			Ptos. Asignación: 7,388		
3010	AYUDANTE DE COCINA					
1018258	AYUDANTE DE COCINA	AZUAGA		MORILLO MEJIAS, RAFAEL		76244622J
3958110	C.R. FUENTE ATENOR			Ptos. Asignación: 6,176		
3010	ORDENANZA					
1007157	ORDENANZA	BADAJOS		MORAN MARIN, M. CARMEN		25413178H
3977610	C.M. SAN ANDRES			Ptos. Asignación: 12,015		
3010	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA					
1017997	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS		HERNANDEZ MARTIN, JOSE ANTONIO		80067880G
3977010	C.R. GRANADILLA			Ptos. Asignación: 6,970		
3010	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL					
1006641	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS		ALVAREZ GRAGERA, ANA M.		33977316Z
3977010	C.R. GRANADILLA			Ptos. Asignación: 10,911		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA SALUD Y POLITICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD						
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			DIESTRO TRUJILLO, MARIA JULIA		08811661Q
1007154	AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 6,339		
3977010	C.R. GRANADILLA					
3010	ORDENANZA			SAAVEDRA MENDEZ, SERVANDO		08836401P
1007160	ORDENANZA	BARCARROTA		Ptos. Asignación: 7,078		
4169210	C.M. BARCARROTA					
3010	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA			VAQUERO VEGA, NOELIA		76037988B
1018087	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CÁCERES		Ptos. Asignación: 5,835		
3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"					
3010	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL			BLANCO BEJARANO, FATIMA		28961145M
1018088	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CÁCERES		Ptos. Asignación: 2,679		
3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"					
3010	ORDENANZA			MARIÑO MARTIN, PURIFICACION		07000919H
1018113	ORDENANZA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 11,550		
3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"					
3010	ORDENANZA			BERROCAL LANCHO, M. PILAR		06984734W
1006266	ORDENANZA	CÁCERES		Ptos. Asignación: 19,288		
3976410	C.M. PEÑA DEL CURA					
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.			DIAZ PALACIOS, MARIA SOLEDAD		28955520S
39987610	A.T.S./D.U.E.	CÁCERES		Ptos. Asignación: 10,364		
4171910	C.R. CERVANTES					
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.			MAESTRE MERINO, GEMA MARGARITA		76023941V
40001010	A.T.S./D.U.E.	CÁCERES		Ptos. Asignación: 11,020		
4171910	C.R. CERVANTES					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA SALUD Y POLITICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD						
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
39931610	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES		DIAZ CARO, JOSEFA	28940581A	
4171910	C.R. CERVANTES			Ptos. Asignación: 13,212		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
39931710	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES		LUBIAN BORREGO, JOSE JAVIER	06992686L	
4171910	C.R. CERVANTES			Ptos. Asignación: 13,013		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
1018017	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES		MARROYO TOBIAS, ROSA	06998212W	
4171910	C.R. CERVANTES			Ptos. Asignación: 22,103		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
1018527	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES		PANADERO AMADO, MARIA AMPARO	76014553J	
4171910	C.R. CERVANTES			Ptos. Asignación: 13,278		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
39931810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES		PRADO CASERO, FRANCISCO	06972693J	
4171910	C.R. CERVANTES			Ptos. Asignación: 12,842		
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					
1018523	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES		VERDEJO MORENO, M ^{ra} CARMEN	06975036X	
4171910	C.R. CERVANTES			Ptos. Asignación: 11,562		
3010	AYUDANTE DE COCINA					
1006593	AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES		TALAVERA GIBELLO, MARIA LUZ	07002469G	
4171910	C.R. CERVANTES			Ptos. Asignación: 4,904		
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA					
1006629	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CÁCERES		IGLESIAS SOLIS, DAMIANA	06982953S	
4171910	C.R. CERVANTES			Ptos. Asignación: 9,652		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
CONSEJERÍA SALUD Y POLITICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD				
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O.D.U.E.			
1006330	TITULADORA DE GRADO MEDIO	CÁCERES		MANJON GARCIA, RAQUEL MARIA Ptos. Asignación: 14,898 28943687G
3976910	C.R. EL CUARTILLO			
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
1006495	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CÁCERES		GUTIERREZ LOPEZ, GERMAN PABLO Ptos. Asignación: 5,573 07016763S
3976910	C.R. EL CUARTILLO			
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
1006485	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CÁCERES		JIMENEZ RODRIGO, FRANCISCO Ptos. Asignación: 21,319 06974994Z
3976910	C.R. EL CUARTILLO			
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
1006529	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CÁCERES		SANCHEZ SORIA, MARIA DEL PRADO Ptos. Asignación: 0,921 04162103T
3976910	C.R. EL CUARTILLO			
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
1010168	CAMARERO/A-LIMPIADORA	DON BENITO		VALADES LOZANO, ANDREA Ptos. Asignación: 10,683 33981351R
3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA			
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
39930510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO		CORRALIZA GENERELO, M.DEL MAR Ptos. Asignación: 14,839 33988400N
3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES			
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
40000410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO		GIL CARREÑO, NURIA Ptos. Asignación: 9,170 52355762B
3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES			
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
39930410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO		MERINO HURTADO, M. CARMEN Ptos. Asignación: 22,158 08172486V
3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES			



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA SALUD Y POLITICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD						
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					79265171H
39986510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO		RAMIREZ MUÑOZ, MARIA MILAGROS	Ptos. Asignación: 11,525	
3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES					
3010	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A					34769817G
40000910	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A	DON BENITO		MADUEÑO PRIETO, MIGUEL	Ptos. Asignación: 9,841	
3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES					
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					07832093H
1012166	AUXILIAR DE ENFERMERIA	JEREZ DE LOS CABALLEROS		SERRANO PEREZ, M. CARMEN	Ptos. Asignación: 0,000	
4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO					
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.					28960319F
39930010	A.T.S./D.U.E.	MÉRIDA		AVALO CALLEJA, ANA VANESA	Ptos. Asignación: 6,010	
4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA					
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA					34772815N
39186310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA		GARCIA GIL, NURIA BELEN	Ptos. Asignación: 12,020	
4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA					
3010	ORDENANZA					31638311V
39230310	ORDENANZA	MÉRIDA		TORRES BERNAL, ROCIO	Ptos. Asignación: 8,878	
4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA					
3010	AYUDANTE DE COCINA					09190323Y
1004591	AYUDANTE DE COCINA	MÉRIDA		DIAZ OBREGON, Mª JOSE	Ptos. Asignación: 8,460	
3961310	C.M. TRAJANO					
3010	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.					76259243Y
1018553	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MÉRIDA		LOPEZ VILLARINO, MARIA	Ptos. Asignación: 3,055	
4168610	C.R. EL PRADO					



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)		TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)	
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.			
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo				
Cód.Centro	Centro de Trabajo					
CONSEJERÍA SALUD Y POLITICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD						
3010	ENCARGADO/A DE ALMACEN					
1006729	ENCARGADO/A DE ALMACEN	MÉRIDA		CAMPO BARQUILLA, JOSE ANTONIO		08687929R
4168610	C.R. EL PRADO			Ptos. Asignación: 7,187		
3010	ORDENANZA					
1006284	ORDENANZA	MONTEHERMOSO		LOPEZ SALGUERO, RAMON		09187770Y
4170110	C.M. MONTEHERMOSO			Ptos. Asignación: 9,559		
3010	COCINERO/A					
38390410	COCINERO/A	MONTUJO		DIAZ VELIZ, DIONISIA		09166911P
4049110	C.R. EL VALLE			Ptos. Asignación: 13,778		
3010	ENCARGADO/A DE ALMACEN					
38391310	ENCARGADO/A DE ALMACEN	MONTUJO		GRAGERA MONJE, JUAN ANTONIO		76248858V
4049110	C.R. EL VALLE			Ptos. Asignación: 9,445		
3010	AYUDANTE DE COCINA					
38390710	AYUDANTE DE COCINA	MONTUJO		BUENO MARTIN, MANUELA		76238009R
4049110	C.R. EL VALLE			Ptos. Asignación: 12,166		
3010	ORDENANZA					
38391810	ORDENANZA	MONTUJO		JIMENEZ JIMENEZ, ROSA MARIA		09168085D
4049110	C.R. EL VALLE			Ptos. Asignación: 8,685		
3010	ORDENANZA					
38391910	ORDENANZA	MONTUJO		MENACHO CANSADO, EVA MARIA		08844699A
4049110	C.R. EL VALLE			Ptos. Asignación: 8,649		
3010	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA					
39302210	FISIOTERAPEUTA	MORALEJA		RIVAS BODON, RAQUEL		28964454W
4108910	C.D. MORALEJA			Ptos. Asignación: 2,750		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD				
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
1006292	CAMARERO/A-LIMPIADORA	NAVALMORAL DE LA MATA		MATIAS GARCIA, VICTORIA Ptos. Asignación: 8,026 76106744C
4170310	C.M. NAVALMORAL DE LA MATA			
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
39174910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA		ALVAREZ ATANES, BELINDA Ptos. Asignación: 10,945 11773461Z
4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA			
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
39145210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA		GONZALEZ DIONISIO, AMALIA Ptos. Asignación: 13,158 11778693W
4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA			
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
39144410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA		GUERRERO RODRIGUEZ, RAFAELA Ptos. Asignación: 14,778 07941856W
4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA			
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
39145110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA		MERCHAN MIGUEL, M.ROCIO Ptos. Asignación: 13,249 28952444K
4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA			
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
39144010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA		PEREZ YUSTE, ROSA MARIA Ptos. Asignación: 15,186 11762025D
4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA			
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
39143210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA		SANCHEZ OLAYA, M TERESA Ptos. Asignación: 21,761 07450716G
4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA			
3010	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			
39155410	OFICIAL DE PRIMERA	PLASENCIA		HURTADO CARVAJAL, JOSE TOMAS Ptos. Asignación: 14,109 08805675X
4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA			



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE P.TOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD				
3010	ORDENANZA			
1006296	ORDENANZA	PLASENCIA	GONZALEZ PEREZ, MIGUEL	07447653T
4171310	C.M. LA VERA		Ptos. Asignación: 21,921	
3010	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA			
38402510	TITULADORA DE GRADO MEDIO	PLASENCIA	ALDANAS MARTIN, ESTHER	52412360Y
4049210	C.R. LOS PINOS		Ptos. Asignación: 5,295	
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
38410610	CAMARERO/A-LIMPIADORA	PLASENCIA	HERRERO LOPEZ, CONSUELO	07431498Z
4049210	C.R. LOS PINOS		Ptos. Asignación: 14,318	
3010	EDUCADOR/A			
1007057	EDUCADOR/A	PLASENCIA	GUERRERO MOROCHO, EVA	44408483Z
4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO		Ptos. Asignación: 9,620	
3010	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA			
1007039	TITULADORA DE GRADO MEDIO	PLASENCIA	GARCIA PINEDA, MARTA	03915446H
4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO		Ptos. Asignación: 3,855	
3010	AYUDANTE DE COCINA			
1007106	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA	GIL SANCHEZ, Mª CONCEPCION	76109394W
4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO		Ptos. Asignación: 11,968	
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
1007114	CAMARERO/A-LIMPIADORA	PLASENCIA	GOMEZ GARCIA, M. LOURDES	09285933M
4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO		Ptos. Asignación: 6,673	
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
1007135	CAMARERO/A-LIMPIADORA	PLASENCIA	RAMOS RODRIGUEZ, CARMEN	07443941Z
4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO		Ptos. Asignación: 7,831	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTO. LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD				
3010	ORDENANZA			
1007110	ORDENANZA	PLASENCIA	CALATAYUD PEREZ, MIGUEL ANGEL	07440396B
4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO		Ptos. Asignación: 11,587	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
1009008	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	MARTINEZ CURIEL, Mª. BELEN	11773665B
3978310	C.R. SAN FRANCISCO		Ptos. Asignación: 15,345	
3010	AYUDANTE DE COCINA			
1009027	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	11764705K
3978310	C.R. SAN FRANCISCO		Ptos. Asignación: 10,620	
3010	ORDENANZA			
39930710	ORDENANZA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	GARCIA CALERO, JOSE LUIS	09168266Y
3962910	C.R. LA CORONADA		Ptos. Asignación: 18,908	
3010	ORDENANZA			
1011171	ORDENANZA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	IGLESIAS SANCHEZ, M. PILAR	09173790X
3962910	C.R. LA CORONADA		Ptos. Asignación: 15,931	
3010	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA			
1011591	TITULADORA DE GRADO MEDIO	VILLANUEVA DE LA SERENA	GARCIA LOZANO, EVA M.	52964637F
3998110	C.R. FELIPE TRIGO		Ptos. Asignación: 7,510	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
1011615	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	GUISADO GUTIERREZ, Mª JOSEFA	76232790A
3998110	C.R. FELIPE TRIGO		Ptos. Asignación: 12,653	
3010	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
1018032	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	MATEO NIETO, JULIANA	33984687V
3998110	C.R. FELIPE TRIGO		Ptos. Asignación: 12,573	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cód.Puesto	Localidad de Trabajo	
Cód.Centro	Cat.Lab./Espec.	
Denominación del Puesto	Ptos. Asignación:	
Centro de Trabajo	Ptos. Asignación:	
CONSEJERÍA SALUD Y POLITICA SOCIAL - DIR.GERENCIA SEPAD		
3010	AYUDANTE DE COCINA	
1011708	AYUDANTE DE COCINA	GARCIA GONZALEZ, JUAN VICENTE 34769145E
3998110	C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA Ptos. Asignación: 15,411
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA	
1011724	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CALDERON RODRIGUEZ, M. ANGELES 34768247K
3998110	C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA Ptos. Asignación: 6,551
3010	CAMARERO/A-LIMPIADORA	
1010380	CAMARERO/A-LIMPIADORA	SANCHEZ SANCHEZ, Mª. INMACULADA 09150115W
3963210	C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA Ptos. Asignación: 8,318
3010	ORDENANZA	
7280	ORDENANZA	CORDON LEON, JOAQUIN 80028391Y
4171110	C.M. ZAFRA	ZAFRA Ptos. Asignación: 21,250



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
8210	ORDENANZA	MORENO MADERA, Mª CONCEPCION
1009978	ORDENANZA	Ptos. Asignación: 10,593
3979510	CÁCERES	09179717A
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	
	CÁCERES	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. F.PUBLICA, RR.HH. E INSPECCION	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir. Cód.Puesto Cód.Centro	Cat.Lab./Espec. Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJERÍA SALUD Y POLITICA SOCIAL - GER.TERRIT. BADAJOZ		
4099010	CAMARERO/A-LIMPIADORA	RUBIO VAQUERO, GREGORIA
1000037	CAMARERO/A-LIMPIADORA	Ptos. Asignación: 22,240
4099010	GEREN. TERRITORIAL BADAJOZ (S.E.P.A.D.)	7622665D
	BADAJOZ	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F.PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL - D.G. POL.SOC. Y FAM.				
4173510	A.T.E.-CUIDADOR/A			MACIAS RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR 09202695G
1017359	A.T.E.-CUIDADOR/A	BADAJOS		Ptos. Asignación: 8,790
3956810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI			FERNANDEZ SAUDIEL, ANGEL 08820351N
4173510	COCINERO/A	BADAJOS		Ptos. Asignación: 11,561
1010700	COCINERO/A			GONZALEZ SUAREZ, FRANCISCA 08795770H
3956810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOS		Ptos. Asignación: 14,154
4173510	CAMARERO/A-LIMPIADORA			MARTINEZ LOZANO, MARIA JESUS 08788526L
1010717	CAMARERO/A-LIMPIADORA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 5,111
3956810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI			MARTINEZ CORRAL, MARIA LOURDES 08775307W
4173510	CAMARERO/A-LIMPIADORA	BADAJOS		Ptos. Asignación: 11,013
1010720	CAMARERO/A-LIMPIADORA			PEREZ MOMBIELA, NORA 76256048P
3956810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOS		Ptos. Asignación: 6,248
4173510	ORDENANZA	MÉRIDA		SOLIS RONCERO, M. TERESA 76020158Y
1010709	ORDENANZA			Ptos. Asignación: 8,770
3956810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI			LOPEZ AREVALO, M DOLORES 08874343T
4173510	EDUCADOR/A			Ptos. Asignación: 14,230
1010784	EDUCADOR/A	MÉRIDA		
3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO			
4173510	EDUCADOR/A	MÉRIDA		
1010242	EDUCADOR/A			
3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO			
4173510	T.E.I.			
1011302	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	MÉRIDA		
3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO			



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR.HH. E INSPECCION			LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS LAB. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	TRASLADO -3 RES. 2011/TERCERA (PERSONAL LABORAL)
Cen.Dir.	Cat.Lab./Espec.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	
Cód.Puesto	Denominación del Puesto	Localidad de Trabajo		
Cód.Centro	Centro de Trabajo			
CONSEJERÍA SALUD Y POLITICA SOCIAL - D.G. POL.SOC. Y FAM.				
4173510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			GONZALEZ FERRERA, CONCEPCION 08783021B
1010933	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	OLIVENZA		Ptos. Asignación: 21,319
3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS			
4173510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			MENDEZ RAMOS, CONCEPCION 08794050M
1010898	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	OLIVENZA		Ptos. Asignación: 22,178
3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS			
4173510	ORDENANZA			JAEN BARAHONA, FRANCISCA 08827301Q
1004588	ORDENANZA	OLIVENZA		Ptos. Asignación: 9,950
3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS			
4173510	ORDENANZA			PEREZ MACHACON, JOSE GUILLERMO 06972657T
1011213	ORDENANZA	TRUJILLO		Ptos. Asignación: 5,634
3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO			
4173510	ORDENANZA			COTRINA GARCÍA, ISABEL M. 08823746A
1010354	ORDENANZA	VILLANUEVA DE LA SERENA		Ptos. Asignación: 11,589
3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA			



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se fija la nueva fecha, horas y lugares de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014060866)

Mediante Resolución de 15 de julio de 2013 (DOE núm. 141, de 23 de julio), de la Secretaría General, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, determinándose en su apartado cuarto que por motivos organizativos, la fecha, lugar y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición se publicaría próximamente.

En el Diario Oficial de Extremadura núm. 52, de 17 de marzo de 2014, se publicó Resolución de 5 de marzo, de la Secretaría General, por la que se fijaba la fecha, horas y lugares de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, señalándose que con el fin de proporcionar eficacia, agilidad y un óptimo desarrollo organizativo de la fase de oposición, se procedería al llamamiento de los aspirantes en turnos de mañana y tarde. Por Resolución de 21 de abril de 2014, de la Secretaría General (DOE núm. 78, de 24 de abril), se aplaza la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, a la vista de la tramitación de expedientes de recusación a miembros del Tribunal de Selección, indicando que razones técnicas y organizativas impedían la realización del ejercicio en la fecha indicada inicialmente, y en aras a proporcionar un óptimo desarrollo organizativo, se dejaba sin efecto la Resolución de 5 de marzo de 2014.

Una vez resuelto el incidente de recusación y solventadas las incidencias técnicas y organizativas, esta Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de este proceso selectivo:

RESUELVE:

Primero. Fijar en el Anexo de esta resolución la nueva fecha, horas y lugares de celebración del ejercicio de la fase oposición para la categoría de Celador/a. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



El día de celebración los aspirantes deberán acudir con antelación suficiente para la localización del aula o pabellón que les corresponda, puesto que no se admitirá ningún opositor que se presente una vez iniciado el ejercicio.

Mérida, 24 de abril de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud
CÉSAR SANTOS HIDALGO

ANEXO

CELADOR/A

TURNO: Libre, Promoción Interna y Discapacidad.

LUGARES: Facultad de Derecho, Facultad Veterinaria y Escuela Politécnica.
Avda. Universidad, s/n., 10003 Cáceres.

Facultad de Económicas, Facultad de Medicina y Facultad de Ciencias (edificio Antiguo Rectorado y edificio de Biología).
Avda. de Elvas, 06071 Badajoz.

Institución Ferial de Mérida (IFEME).
Calle Manuel Núñez, s/n., (urbanización el Prado), Mérida (Badajoz).

Institución Ferial de Extremadura (FEVAL).
Avda. de Badajoz, s/n., 06400 Don Benito (Badajoz).

FECHA: Domingo, 22 de junio de 2014.

HORAS: 10:00 y 16:30 horas.

La distribución de los opositores por turnos y Facultades e Instituciones Feriales citadas, se publicará en la web institucional del Servicio Extremo de Salud (<http://convocatoriasses.gobex.es>) con antelación suficiente al día de realización de la prueba.

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014060879)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración, modificándose su composición mediante Resolución del Director Gerente de 20 de noviembre de 2013.

Con posterioridad a las fechas indicadas se han producido circunstancias en miembros del Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Celador/a, en los términos que se expresan a continuación:

Nombrar a Doña Juana Prieto Fernández vocal titular, en sustitución de Don Enrique Guerra Pantoja.

Nombrar a Don Juan Antonio Menor Sánchez vocal titular, en sustitución de Ricardo Frois García.

Mérida, a 24 de abril de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria de las actividades de la campaña de verano 2014. (2014060811)

El Instituto de la Juventud, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el V Plan de Juventud 2013-2016, convoca la Campaña de Actividades Juveniles Verano 2014, que se desarrollará durante los meses de julio, agosto y septiembre, abarcando las modalidades de Campos de Trabajo internacionales y nacionales, Intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, etc., así como Encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades físicas, culturales, artísticas y creativas.

En consecuencia, en el marco de las actividades programadas en el V Plan de Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 92.4 de Ley 1/2002, de 28 febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, y en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 9 del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud de Extremadura, se especifica en la presente resolución el procedimiento de solicitud, selección y participación en la Campaña, conforme a las siguientes,

B A S E S

Primera. Actividades incluidas.

La presente resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria pública de plazas y el establecimiento de las condiciones de participación en los programas que se integran en la Campaña de Actividades Juveniles Verano 2014 abarcando Campos de Trabajo internacionales y nacionales, Intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, que se detallan en el Anexo I.

Segunda. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura y quienes ostenten la condición de extremeños conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Cada solicitante presentará una solicitud para una sola actividad, en el caso de que se presenten varias solicitudes se tomará en consideración la primera según el registro de entrada, no admitiéndose las demás.



3. En caso de menores de edad, deberán presentar la solicitud sus representantes legales.
4. Los solicitantes deberán tener cumplida la edad mínima y no superar la edad máxima exigida antes del comienzo de la actividad, que se detalla en el Anexo I.

Tercera. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado siguiente, se formalizarán según los modelos que aparecen en los Anexos de esta Resolución: Anexo II para campamentos en Extremadura e Intercambios, Anexo III para todos los campos de trabajo y además, será obligatorio también cumplimentar el Anexo IV en los campos de trabajo internacionales. Los impresos de solicitud irán dirigidos a la Ilma. Sra Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, y se podrán presentar en el Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura (Paseo de Roma, s/n. Módulo E. 06800. Mérida), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentarse en las oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto y sellado antes de ser certificadas.
2. A la solicitud se acompañará inexcusablemente, la documentación siguiente:
 - A. Copia compulsada del DNI del solicitante; dato que podrá ser comprobado de oficio por el Órgano Gestor de esta convocatoria, siempre que el interesado hubiese conferido expresamente su autorización.
 - B. Cuando se solicite bonificación o exención total del precio público será necesario presentar una fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio del que se disponga. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de IRPF, se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda o declaración responsable relativa a los componentes e ingresos de la unidad familiar conforme Anexo V. No obstante, este dato podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor siempre que el interesado confiera expresamente su autorización.
 - C. Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a un año de ambos progenitores, cuando se solicite exención total o bonificación del precio público.
 - D. Fotocopia del carné joven (solamente en el caso de solicitar la bonificación); dato que podrá ser comprobado de oficio por el Órgano Gestor de esta convocatoria, siempre que el interesado hubiese conferido expresamente su autorización.
3. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será desde el día de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria hasta el 15 de mayo de 2014. Para los campos de trabajo internacionales será como máximo hasta el 5 de mayo de 2014.



4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud o la documentación que debiera ser aportada presentara algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.
5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que incide en la mejora de la atención al ciudadano simplificado los trámites e impulsando el uso de las nuevas tecnologías en la Administración Pública, los interesados podrán consultar toda la información sobre la convocatoria de la Campaña de Verano 2014 a través del acceso al portal del Instituto de la Juventud <http://juventudextremadura.gobex.es>

Cuarta. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

El Instituto de la Juventud de Extremadura valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:

- A. Actividades en Extremadura, Intercambios con otras CCAA y Campos de Trabajo en Extremadura.

En la Base de Datos del Instituto de la Juventud de Extremadura, todas las solicitudes recibirán un n.º de registro propio que será publicado en el Tablón de anuncios y página web del Instituto y servirá para la celebración del sorteo público en el que se extraerá un número a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes a las que se les irán adjudicando las plazas existentes.

El sorteo público se celebrará en la sede del Instituto de la Juventud de Extremadura y la fecha y hora de la celebración será publicada con antelación suficiente a través de la web del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa de conformidad con lo establecido en el apartado precedente, a las que se le ofrecerá por el orden resultante del sorteo público las plazas vacantes.

- B. Campos de trabajo Internacionales y Nacionales.

La selección de solicitudes se llevará a cabo atendiendo al orden de registro de entrada de documentos de conformidad con lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- C. Una vez comunicada la concesión de la plaza para los campamentos en Extremadura o los intercambios con otras Comunidades Autónomas, los participantes seleccionados deberán proceder al abono del importe de la actividad en el plazo de 72 horas, con envío de su justificante al Instituto de la Juventud de Extremadura. En el caso de no enviar dicho justificante se entenderá que desiste de su solicitud.



- D. Los solicitantes seleccionados que hubiesen contestado afirmativamente alguno de los apartados del cuestionario médico de la solicitud, deberán remitir con suficiente antelación al comienzo de la actividad, el correspondiente certificado médico y/o prescripción facultativa del tratamiento y/o alimentación especial.
- E. Se procederá a publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.gobex.es> el listado de solicitantes y la lista definitiva de la adjudicación de las plazas.

Quinta. Precios públicos.

1. Los precios públicos a abonar son los siguientes:

— Campos de trabajo:

<u>COMUNIDAD AUTÓNOMA</u>	<u>CUOTA</u>
ANDALUCÍA	90 €
ARAGÓN	90 €
CANARIAS	110 €
CANTABRIA	90 €
CASTILLA LA MANCHA.....	110 €
CASTILLA LEÓN	90 €
CATALUÑA	110 €
CEUTA	72 €
GALICIA	90 €
EUSKADI.....	90 €
EXTREMADURA E INTERNACIONALES	90 €
LA RIOJA.....	110 €
MADRID	90 €
MELILLA	90 €
MURCIA	90 €
VALENCIA	110 €

- Intercambios con otras Comunidades Autónomas (15 días): 194,25 euros.
- Actividades en Extremadura (15 días): 194,25 euros.
- Intercambios con otras Comunidades (12 días): 155,40 euros.
- Actividades en Extremadura (12 días): 155,40 euros.
- Intercambios con otras Comunidades (11 días): 142,45 euros.
- Intercambios con otras Comunidades (10 días): 129,50 euros.
- Actividades en Extremadura (10 días): 129,50 euros.



2. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde las localidades de Mérida, Cáceres y Plasencia.
3. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:

A. Reducción del 60 % del precio fijado.

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

- Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2014 (27.102,60 euros anuales).
- Familias con 4 miembros: 3,5 ídem. (31.619,70 euros anuales).
- Familias con 5 miembros: 4 ídem. (36.136,80 euros anuales).
- Familias con 6 miembros: 4,5 ídem. (40.653,90 euros anuales).
- A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

B. Reducción del 40 % de la cuantía del precio fijado.

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

- Familias con 3 ó menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2014 (31.619,70 euros anuales).
- Familias con 4 miembros: 4 ídem. (36.136,80 euros anuales).
- Familias con 5 miembros: 4,5 ídem. (40.653,90 euros anuales).
- Familias con 6 miembros: 5 ídem. (45.171,00 euros anuales).
- A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes, reuniendo los requisitos del apartado A de este punto, sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de desempleo por tiempo superior a 1 año, de ambos progenitores, previa acreditación documental de la indicada circunstancia expedida por la Oficina del SEXPE de la localidad correspondiente.

4. Los titulares del carné joven tienen derecho a un descuento del 10 % de los precios públicos establecidos en el punto 1 de este artículo, de acuerdo con lo regulado en la disposición adicional del Decreto 66/1994, de 17 de mayo, por el que se establecen bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, justificándose dicha titularidad con la presentación de fotocopia del carné.

Esta deducción será aplicable a quienes sean titulares del carné joven a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



5. La reducción o exención de dichos precios públicos se otorgará hasta un máximo del 10 por 100 de los participantes, en atención al nivel de renta y en caso de igualdad de renta por el mayor n.º de miembros de la unidad familiar. Esta reducción o exención será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda por el mismo concepto.
6. La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.

Sexta. Reserva de plazas.

Se reservará hasta un máximo del 5 % en intercambios con otras Comunidades Autónomas y hasta un máximo del 10 % en actividades en Extremadura de las plazas para los jóvenes que se encuentren en pisos o en centros de menores, bajo la tutela de la Junta de Extremadura, o cumpliendo medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores.

Séptima. Participación jóvenes discapacitados.

Se adoptarán las medidas oportunas para facilitar la participación de jóvenes discapacitados físicos y sensoriales siempre que dicha discapacidad sea compatible con el normal desarrollo de las actividades.

Octava. Producción de efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 12.3 del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Mérida, a 8 de abril de 2014.

La Directora General del Instituto de la Juventud,
ROSA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ



ANEXO I

1. CAMPOS DE TRABAJO

1.1 EN EXTREMADURA

Campo de Trabajo “Días de Cine”

CÓDIGO: CT 1

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación “Joaquín Sama”

Fechas: 16-27 de agosto

Plazas: 30

Edad: 18-30 años

Carácter: Nacional

Modalidad: Audiovisual

Objetivos: Las actividades se centrarán en adquirir el conocimiento teórico y práctico básico del mundo audiovisual, mostrando todas las etapas; preproducción, producción, rodaje y postproducción. Así como la parte de distribución y conocimiento de las nuevas redes alrededor del sector.

Perfil del participante: Jóvenes con ganas de poner a prueba su imaginación y aprender las técnicas para plasmar sus ideas divirtiéndose.

Campo de trabajo “Fuentes de León”

CÓDIGO: CT 2

Localidad: Fuentes de León (Badajoz)

Instalación: Albergue Municipal “Centro de Interpretación de la Naturaleza”

Fechas: 1-16 de agosto

Plazas: 15

Edad: 18-30 años

Carácter: Internacional

Modalidad: Arqueología - Patrimonio

Objetivos: Proporcionar al participante los mecanismos suficientes para su correcto desenvolvimiento en el trabajo de campo, complementándolo a su vez, con actividades formativas de distinta naturaleza encaminadas a la aprehensión de conocimientos y habilidades científico-técnicas.

Perfil del participante: Jóvenes interesados y/o familiarizados en la recuperación del Patrimonio Histórico y las excavaciones arqueológicas.

Campo de Trabajo “Brújula del Sur”

CÓDIGO: CT 3

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue “Santa M.^a de Guadalupe”

Fechas: 8-22 de agosto.

Plazas: 30

Edad: 18-30 años

Carácter: Nacional

Modalidad: Educación para el desarrollo

Objetivos: Formar a jóvenes en materia de Educación para el Desarrollo como una herramienta dentro de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Las personas que participen conocerán y podrán poner en práctica propuestas metodológicas e instrumentos utilizados en la actualidad para sensibilizar y concienciar al colectivo joven y el resto de la sociedad en general, sobre las desigualdades entre Norte y Sur, sus causas y consecuencias, así como las posibles aportaciones que cada persona puede hacer en el proceso de cambio, en la búsqueda de la justicia social.

**Campo de trabajo “Yuste”****CÓDIGO CT 4**

Localidad: Cuacos de Yuste (Cáceres)

Instalación: Centro de Educación Ambiental

Fechas: 20-31 de julio

Plazas: 20

Edad: 18-30 años

Carácter: Internacional

Modalidad: Medioambiental

Objetivos: Formar a los participantes, por medio del trabajo en equipo, para la realización de actividades de conservación y restauración del entorno. Talleres prácticos de sensibilización y educación medioambiental; actividades de promoción del voluntariado ambiental y actividades de conocimiento del patrimonio cultural e histórico-artístico de la comarca de La Vera.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en la conservación y restauración del entorno.

Campo de trabajo “Capacitados para disfrutar 1”**CÓDIGO CT 5**

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores “Francisco Pizarro”

Fechas: 1-12 de julio

Plazas: 12

Edad: 18-30 años

Carácter: Nacional

Modalidad: Intervención social

Objetivos: Formar a los participantes, por medio de la vida en grupo y el trabajo en equipo con personas con discapacidad intelectual dando a conocer habilidades, actitudes y aptitudes necesarias para ofrecer una acción voluntaria especializada, solidaria y comprometida.

La actividad se desarrollará en colaboración con una entidad especializada en la atención a jóvenes con discapacidad intelectual (Discapacidad intelectual moderada, severa, grave y Otras deficiencias asociadas a la discapacidad).

Perfil del participante: Jóvenes interesados en trabajar con personas con discapacidad intelectual.

Campo de trabajo “Capacitados para disfrutar 2”**CÓDIGO CT 6**

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores “Francisco Pizarro”

Fechas: 15-26 de julio

Plazas: 12

Edad: 18-30 años

Carácter: Nacional

Modalidad: Intervención social

Objetivos: Adquirir habilidades profesionales, desarrollar competencias y herramientas que doten a los participantes de confianza para trabajar con la discapacidad motora.

La actividad se desarrollará en colaboración con una entidad especializada en la atención a jóvenes con discapacidad motora (Parálisis cerebral, Lesión modular, Espina bífida, Problemas de movilidad y otras deficiencias asociadas a la discapacidad motora).

Perfil del participante: Jóvenes interesados en trabajar con personas con discapacidad motora.

**Campo de trabajo "San Gil"****CÓDIGO CT 7****Localidad:** Plasencia (Cáceres)**Instalación:** Albergue Juvenil de Placeat (en la Entidad Local Menor de San Gil)**Fechas:** 4-18 de agosto**Plazas:** 15**Edad:** 18-30 años**Carácter:** Nacional**Modalidad:** Integración-Medioambiente**Objetivos:** Formar a los participantes, por medio de la vida en grupo y el trabajo en equipo con personas con discapacidad intelectual. Potenciar las relaciones interculturales.**Perfil del participante:** Jóvenes interesados en trabajar con personas con discapacidad intelectual.**1.2. EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	FECHA	EDAD	MODALIDAD	CONTENIDO	PLAZAS
ANDALUCÍA	100 años de ferrocarril en la comarca de Almansora (Zurgena- Almería)	21/7-4/8	18-30	Nacional	Investigación/ Patrimonio Cultural	2
ANDALUCÍA	Picacho 2014 (Alcalá de los Gazules-Cádiz)	16-30/8	18-30	Nacional	Recuperación Medioambiental	2
ANDALUCÍA	Madinat Al Zahra (Córdoba)	14-28/7	18-30	Internacional	Arqueología	1
ANDALUCÍA	Intervención arqueológica en el conjunto histórico de Tózar-Moclín (Tózar- Granada)	1-15/8	18-30	Nacional	Arqueología	2
ANDALUCÍA	Bioconstrucción joven (Puebla de Guzmán- Huelva)	17-31/8	18-30	Nacional	Medioambiental	2
ANDALUCÍA	Fortaleza de la Mota (Alcalá la Real – Jaén)	28/7-11/8	18-26	Internacional	Arqueología	1
ANDALUCÍA	Trabajo experimental e investigación etnológica en la serranía de Ronda (Ronda-Málaga)	14-28/7	18-30	Nacional	Arqueología/Etnología	2
ANDALUCÍA	Ocio y tiempo libre para personas con discapacidad Urso 2014 (Osuna-Sevilla)	20/7-3/8	18-30	Nacional	Intervención Social	2
ARAGÓN	Historia Milenaria para todos (Castejón del Puente-Huesca)	6-20/7	18-26	Nacional	Construcción y restauración	2
CANARIAS	El Maipés (Gran Canaria)	14-28/7	18-30	Nacional	Medioambiente	2
CANARIAS	Parque Rural de Teno (Buenavista del Norte-Tenerife)	3-17/8	18-30	Nacional	Medioambiente	2
CANARIAS	Ruta de los Pajares (Villa de la Orotava-Tenerife)	11-25/8	18-30	Nacional	Rehabilitación	2
CANTABRIA	Animación Sociocultural en Campoo de Yuso (Campoo de Yuso)	1-15/8	18-30	Nacional	Sociocultural	2
CANTABRIA	Campera de los Moros (San Vicente del Monte)	16-30/8	18-30	Internacional	Medioambiental	2
CASTILLA LA MANCHA	Alonso Quijano (Ossa de Montiel-Albacete)	1-15/8	18-30	Internacional	Medio Ambiente	2



CASTILLA LA MANCHA	Castillo San Servando I (Toledo)	1-15/7	18-30	Internacional	Medio Ambiente y Rehabilitación	2
CASTILLA Y LEÓN	Sierra de Atapuerca- (Asociación burgalesa de ocio y animación- ABOA) (Atapuerca-Burgos)	16-30/8	18-30	Nacional	Medio ambiente, rehabilitación y anim. socio cultural	1
CATALUÑA	Trencant Barreres (Barcelona)	28/7-11/8	18-25	Nacional	Social	2
CEUTA	Arqueología frente al mar	18-30/8	18-30	Nacional	Arqueología	2
EUSKADI	Amurrio-Tertanga 1: Restauración del molino "Ubiros" (Tertanga-Álava)	16-30/7	18-26	Nacional	Recuperación de patrimonio	2
EUSKADI	Lekeitio 1: Dinamización para la tercera edad (Lekeitio-Bizkaia)	1-15/7	18-26	Nacional	Dinamización social de personas de la tercera edad	1
EUSKADI	Lekeitio 2: Dinamización para la tercera edad (Lekeitio-Bizkaia)	16-30/7	18-26	Nacional	Dinamización social de personas de la tercera edad	1
EUSKADI	Bergara 1: Intercambio entre generaciones (Bergara-Gipuzkoa)	1-15/7	18-26	Nacional	Dinamización social de personas de la tercera edad	1
EUSKADI	Bergara 2: Intercambio entre generaciones (Bergara-Gipuzkoa)	16-30/7	18-26	Nacional	Dinamización social de personas de la tercera edad	2
EUSKADI	Elgoibar 1: Recuperación de paredes (Elgoibar-Gipuzkoa)	16-30/7	18-26	Nacional	Recuperación del Patrimonio	1
EUSKADI	Elgoibar 2: Recuperación de paredes (Elgoibar-Gipuzkoa)	1-15/8	18-26	Nacional	Recuperación del Patrimonio	2
GALICIA	Castro de Socastro (Rois-A Coruña)	1-15/8	18-30	Internacional	Arqueología	2
GALICIA	Conca do Acheiro (A Laracha- A Coruña)	1-15/8	18-30	Internacional	Medioambiental e etnográfico/patrimonial	2
GALICIA	Aldea de Salgueiro (Muiños-Ourense)	15-24/7	18-30	Internacional	Medioambiental	2
GALICIA	As Corcerizas (Vilar de Barrio-Ourense)	1-12/8	18-30	Internacional	Bioconstrucción e autoconstrucción	1
GALICIA	Cies I (Vigo- Pontevedra)	2-13/7	18-30	Internacional	Medioambiental	2
GALICIA	Cies III (Vigo- Pontevedra)	2-13/8	18-30	Internacional	Medioambiental	1
LA RIOJA	Alfaro	1-15/7	18-22	Nacional	Medio ambiente y rehabilitación	2
LA RIOJA	Lumbreras	15-24/7	18-24	Nacional	Medio ambiente y rehabilitación	2
LA RIOJA	Alfaro	17-31/7	18-22	Nacional	Medio ambiente y rehabilitación	2
LA RIOJA	Lumbreras	26/7-4/8	18-24	Nacional	Medio ambiente y rehabilitación	2
MADRID	El agua y sus implicaciones en el modelado del entorno batanes (Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama) (Rascafría)	31/7-14/8	18-26	Internacional	Medioambiental	2
MELILLA	Fuertes de las Victorias. Excavaciones arqueológicas en "Fuertes de las Victorias". Recinto Amurallado	7-13/7	18-30	Nacional	Arqueología, Excavaciones	2
MURCIA	Recuperación y conservación del Garbancillo de Tallante (Cartagena)	21-30/7	18-30	Nacional	Medioambiental	1



VALENCIA	Alacant:Trobada intergeneracional (Alicante)	9-24/7	18-26	Nacional	Social	2
VALENCIA	Menuts i Grans Hogar Provincial (Alicante)	9-24/7	18-26	Nacional	Social	2
VALENCIA	Banyes de la Reina (Calp-Alicante)	16-30/7	18-26	Internacional	Arqueología	2
VALENCIA	Personas mayores y discapacidad (Benicarló-Castellón)	26/7-9/8	18-26	Nacional	Social	2

1.3 INTERNACIONALES

NOMBRE	OBSERVACIONES	CODIGO	PAIS	TIPO	EDAD	FECHA COM.	FECHA FIN.	PLAZAS
GAEUFELDEN		IBG24-14	Alemania	CONS-RENO	18-30	03/08/2014	23/08/2014	1
ON THE RIGHT TRAIL TO THE ALPS!		IJGD24302	Alemania	ENVI	18-26	02/08/2014	30/08/2014	1
DEETZ		PRO-28-14	Alemania	MANU	18-26	11/08/2014	30/08/2014	1
HOPESHINE		HUJ2-14	Armenia	RENO	18-30	09/07/2014	22/07/2014	1
YOUTH EMPOWERING	(CARTA DE MOTIVACIÓN)	IWO73-14	Corea Del Sur	YOUTH	18-30	21/07/2014	02/08/2014	1
KOESTI WATERMILL I		EST10-14	Estonia	ENVI-MANU	18-30	07/07/2014	19/07/2014	1
BLESLE MUSIC FESTIVAL		CONC042-14	Francia	FEST	18-30	07/08/2014	21/08/2014	2
DINARD 1	(HABLAR FRANCÉS)	CONC062-14	Francia	RENO	18-30	09/07/2014	30/07/2014	1
EMMAÛS ESCALQUENS	(HABLAR FRANCÉS)	CONC218-14	Francia	SOCI	18-30	08/08/2014	22/08/2014	1
ISSOIRE		JR14/108	Francia	ENVI-MANU-AGRI	18-30	27/07/2014	16/08/2014	1
MINES OF VALLAURIA-TENDE 2		SJ37-14	Francia	RENO	18-30	20/07/2014	02/08/2014	1
TULUNGAGUNG INTERNATIONAL CAMP	CUOTA EXT. 200 EUR	IWC1420-14	Indonesia	CULT-KIDS	18-30	01/07/2014	14/07/2014	1
JOURNALEISM AND PHOTOGRAPHY	CUOTA EXT.180 EUR.	WF22-14	Islandia	ART-STUDY	18-30	01/07/2014	11/07/2014	1
FERRARA BUSKERS FESTIVAL 2014		IBOIT04-14	Italia	CULT	18-30	22/08/2014	01/09/2014	2
SCAFA (PE)		LEG21-14	Italia	ENVI-CULT	18-30	01/07/2014	15/07/2014	1
LARACHE 4.	CUOTA EXTRA 45 EUROS	CJM14-14	Marruecos	RENO-ENVI	18-30	17/08/2014	31/08/2014	1
STAY COOL AND HUG A TREE		VIVE02-14	México	ENVI-MANU	18-30	18/06/2014	01/07/2014	1
ONE WORLD SUMMER	CUOTA EXTRA 30 EUROS	CONCUK12-14	Reino Unido	FEST	18-30	11/08/2014	20/08/2014	1
JEWISH HOLESOV		SDA203-14	República Checa	RENO-CULT	18-30	21/07/2014	04/08/2014	1
ARCHSTOYANIE		W4U-09-14	Rusia	FEST	18-30	14/7/2014	28/07/2014	2
MORIEK	CUOTA EXTRA 15 EUROS	VSS05-14	Serbia	RENO-ENVI-CONS	18-30	01/08/2014	15/08/2014	1
LUIGUI, MY HAPPINESS SHOP		VYATFCF10-14	Taiwan	RENO	18-30	06/08/2014	19/08/2014	1
YIBO-2		GEN-23-14	Turquía	RENO	18-30	01/08/2014	16/08/2014	2
SOME ANATOLIAN MAGIC		GSM05-14	Turquía	ART-CULT	18-30	01/08/2014	16/08/2014	1
RENOV. SCHOOLS AT MEKONG*	C.EXT5.000.000 VND (= 171,28 €) Es conveniente llevar al campo la moneda oficial	SJV1423	Vietnam	ED-KIDS-SOC-REN	18-30	05/08/2014	16/08/2014	1



2. ACTIVIDADES EN EXTREMADURA

CREAVENTURA 1

CÓDIGO: A - 1

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama"

Fechas: 1-10 de julio

Plazas: 25. Comparten actividad con jóvenes del País Vasco.

Edades: Nacidos años 1996*-1999

* Siempre **que no hubiesen** cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Modalidad: Creatividad y Multiaventura

DIVERSPEAK 1

CÓDIGO: A - 2

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama"

Fechas: 12-21 de julio

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 2002-2004*

* Siempre **que hubiesen** cumplido los 10 años al inicio de la actividad.

Modalidad: Aprendizaje de inglés de forma divertida

DIVERSPEAK 2

CÓDIGO: A - 3

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama"

Fechas: 23 de julio al 1 de agosto

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 2002-2004*

* Siempre **que hubiesen** cumplido los 10 años al inicio de la actividad.

Modalidad: Aprendizaje de inglés de forma divertida

CREAVENTURA 2

CÓDIGO: A - 4

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama"

Fechas: 3-14 de agosto

Plazas: 30. Comparten actividad con jóvenes de La Rioja.

Edades: Nacidos años 1996*-1999

* Siempre **que no hubiesen** cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Modalidad: Creatividad y Multiaventura

JERTEAVENTURA

CÓDIGO: A - 5

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Emperador Carlos V"

Fechas: 1-12 de julio

Plazas: 15. Comparten actividad con jóvenes de Álava y La Rioja.

Edades: Nacidos años 1999-2001

Modalidad: Multiaventura

**JERTENNATURA**

CÓDIGO: A - 6

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Emperador Carlos V"

Fechas: 17-31 de julio

Plazas: 50. Comparten actividad con jóvenes de Castilla y León.

Edades: Nacidos años 1996*-1999

* Siempre **que no hubiesen** cumplido los 18 años al inicio de la actividad.**Modalidad: Senderismo****JERTESSPORT**

CÓDIGO: A - 7

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Emperador Carlos V"

Fechas: 3-14 de agosto

Plazas: 25. Comparten actividad con jóvenes de Galicia.

Edades: Nacidos años 1999-2001

Modalidad: Deporte y Ocio**RUTARRAYA**

CÓDIGO: A - 8

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Juvenil "Sta M.^a de Guadalupe"

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 25. Comparten actividad con jóvenes de Melilla.

Edades: Nacidos años 1996*-1999

* Siempre **que no hubiesen** cumplido los 18 años al inicio de la actividad.**Modalidad: Escalada****NATURRAYA 1**

CÓDIGO: A - 9

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Juvenil "Sta. María de Guadalupe"

Fechas: 17-26 de julio

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 2002-2004*

*Siempre **que hubiesen** cumplido los 10 años al inicio de la actividad.**Modalidad: Ecología****NATURRAYA 2**

CÓDIGO: A - 10

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Juvenil "Sta. María de Guadalupe"

Fechas: 28 de julio a 6 de agosto.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 2002-2004*

*Siempre **que hubiesen** cumplido los 10 años al inicio de la actividad.**Modalidad: Ecología**



3. INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

INTERCAMBIO CASTILLA LEÓN

CÓDIGO: I - 1

Localidad: San Martín de Castañeda (Zamora)

Instalación: Albergue Juvenil "San Martín de Castañeda"

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1999-2001

Modalidad: Multiaventura

INTERCAMBIO GALICIA

CÓDIGO: I - 2

Localidad: Vilanova de Arousa (Pontevedra)

Instalación: Albergue Juvenil "As Sinas"

Fechas: 2-13 de agosto

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1999-2001

Modalidad: Actividades en el Mar

INTERCAMBIO LA RIOJA 1

CODIGO: I - 3

Localidad: El Rasillo (La Rioja)

Instalación: Albergue Juvenil "El Rasillo"

Fechas: 2-13 de Agosto

Plazas: 20.

Edades: Nacidos años 1996*-1999

*Siempre **que no hubiesen** cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Modalidad: Náutica y Senderismo

INTERCAMBIO LA RIOJA 2

CODIGO: I - 4

Localidad: Munilla (La Rioja)

Instalación: Albergue Juvenil "Hayedo de Santiago"

Fechas: 2-13 de Agosto

Plazas: 30.

Edades: Nacidos años 1999-2001

Modalidad: Multiaventura

INTERCAMBIO MELILLA

CODIGO: I - 5

Localidad: Melilla

Instalación: Parque de Ocio y Deporte "El Fuerte" de Rostrogordo

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1996*-1999

*Siempre **que no hubiesen** cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Modalidad: Multiaventura y Aire Libre

INTERCAMBIO PAÍS VASCO 1

CÓDIGO: I - 6

Localidad: Orío (Guipuzkoa)

Instalación: Albergue Juvenil "Txurruka"



Fechas: 2-11 de julio

Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1996*-1999

*Siempre **que no hubiesen** cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

Modalidad: Náutica y Deportiva

INTERCAMBIO PAÍS VASCO 2

CÓDIGO: I - 7

Localidad: Vitoria-Gasteiz (Álava)

Instalación: Albergue Juvenil "Isla de Zuhatza"

Fechas: 1-11 de agosto

Plazas: 30.

Edades: Nacidos años 1999 -2001

Modalidad: Náutica y Aire libre



ANEXO II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA DE VERANO

DATOS PERSONALES (CUMPLIMENTAR CON LETRA MAYÚSCULA)

Form fields for personal data: Apellidos, Nombre, D.N.I., Fecha de nacimiento, Domicilio, Número, C.P., Localidad, Provincia, Teléfono de contacto (Fijo, Móvil), and E-Mail.

ACTIVIDAD

Form fields for activity: Nombre, Fecha, Código, and BOLSA ÚNICA (checkbox).

BONIFICACIÓN

Form fields for bonuses: checkboxes for 10%, 40%, 60% (N. Renta*), and Exención (paro); and checkboxes for AUTORIZA and NO AUTORIZA.

CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO

Medical questionnaire form with checkboxes for SI/NO for various health conditions and contact information fields.

AUTORIZACIÓN

Authorization form with fields for D/Dña and N.I.F., checkboxes for AUTORIZA/NO AUTORIZA, and explanatory text regarding data verification and consent.

En _____ a ___ de _____ de 20 __

Firma: _____

* Último ejercicio del que se disponga.

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA _____



ANEXO III

SOLICITUD PARA CAMPOS DE TRABAJO

DATOS PERSONALES (CUMPLIMENTAR CON LETRA MAYÚSCULA)

Apellidos: _____ Nombre: _____
 D.N.I.*: _____ Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ Telf: _____ Móvil: _____
E-Mail: _____
 Domicilio: _____ Número: _____
 C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Estudios: _____ Nivel de Inglés Bajo Medio Alto
(Sólo C.T. Internacionales)
 Actividades que has realizado anteriormente: _____
* PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA

CAMPO DE TRABAJO QUE SOLICITA

Nombre: _____ Fecha: _____ Código: _____

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (Sólo para campos de trabajo en Extremadura)

10% (Carné Joven) **AUTORIZA** **NO AUTORIZA** al Instituto de la Juventud la comprobación del Carné Joven

QUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO DEL PARTICIPANTE

¿Padeces alguna enfermedad o discapacidad? SI NO
 ¿Tienes algún tipo de tratamiento o medicación?: SI NO
 ¿Tienes dieta alimenticia?: SI NO
 ¿Tienes alguna alergia?: SI NO

En caso de urgencia avisar a: Nombre: _____ Apellidos: _____
 Domicilio: _____ C.P.: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ Teléfonos de contacto: Fijo: _____ Móvil: _____

DECLARACIÓN

- El/la solicitante, mayor de edad, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos señalados son ciertos.
- Como voluntario/a de este campo de trabajo, acepto los siguientes compromisos:
 1. Trabajar desinteresadamente los días y horas estipulas en el proyecto.
 2. Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
 3. Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo.
 4. Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos/as los/as participantes en el campo de trabajo.
 5. Permanecer en el campo de trabajo desde le inicio hasta el final de la actividad programada.
 6. Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propia de cada campo de trabajo, que serán, entre otras:
 - a) Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
 - b) Cumplir los horarios establecidos.
 - c) No utilizar vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de trabajo.
 7. La no aceptación o incumplimiento de la normativa establecida puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.
 8. La incorporación al campo de trabajo deberá producirse COMO MÁXIMO (y debidamente justificado) dentro de los dos días al comienzo del mismo.

AUTORIZACIÓN

AUTORIZA **NO AUTORIZA**

Al Instituto de la Juventud a la comprobación o constancia de la veracidad de la identidad y del domicilio, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Autorizo al Instituto de la Juventud de Extremadura la difusión de las imágenes del/la participante, que con carácter informativo se puedan realizar en las diferentes actividades de la campaña de verano. De acuerdo con la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen se podrá ejercer el derecho de oposición al apartado anterior, mediante escrito al Instituto de la Juventud.

En _____ a _____ de _____ 20__

Firma: _____

Nota: Para los Campos de Trabajo Internacionales es necesario cumplimentar también el Anexo IV

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA _____



ANEXO IV

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de la Juventud
FOR OFICIAL USE

VOLUNTEER EXCHANGE FORM

FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIOS

PLEASE WRITE IN BLACK CAPITALS AND ANSWER ALL QUESTION/ POR FAVOR RELLENÉLO EN MAYÚSCULAS O MÁQUINA IMPORTANTE, READ INSTRUCTIONS BEFORE FILLING IN A FORM/ IMPORTANTE, LEER NORMAS ANTES DE RELLENAR

1. SURNAME 1/APELLIDO 1:
FIRST NAME / NOMBRE:
N.I.F.:
ADDRESS / DIRECCIÓN:
CITY / LOCALIDAD:
AUTONOMOUS REGION/
COMUNIDAD AUTÓNOMA:
TELEPHONE / TELÉFONO:

SURNAME 2 / APELLIDO 2:
MALE / HOMBRE FEMELA/MUJER
PASSAPORT N° / N° PASAPORTE:
POSTCODE / CÓDIGO POSTAL:
REGION / PROVINCIA:
REGION INSCRIPTION/
PROVINCIA INSCRIPCIÓN:
MOBILE PHONE/
TELÉFONO MÓVIL:

E-MAIL / CORREO ELECTRÓNICO:

2. BIRTHDATE / FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/yyyy):
NATIONALITY / NACIONALIDAD:
(IF VISA REQUIRED) / (SI SE REQUIERE VISADO):

BIRTHPLACE / LUGAR DE NACIMIENTO:
OCCUPATION / OCUPACIÓN:

3. LANGUAGES / IDIOMAS
SPEAK WELL / HABLA BIEN:

SPEAK SOME / HABLA ALGO:

4. EMERGENCY CONTACT / CONTACTO DE EMERGENCIA
NAME / NOMBRE:

TELEPHONE / TELÉFONO:

5. REMARKS ON HEALTH / SPECIAL NEEDS / DIET ETC./ ¿NECESITA ALGUNA ATENCIÓN ESPECIAL (ACCESIBILIDAD, COMIDAS ETC.?):

6. PAST VOLUNTEER EXPERIENCES / GENERAL SKILLS (INDICATE THE COUNTRY, YEAR AND TYPE OF WORK):
OTRAS EXPERIENCIAS ANTERIORES / HABILIDADES (INDICAR EL PAÍS, AÑO Y TIPO DE PROYECTO):

7. WORKCAMP/ CAMPO DE TRABAJO			
CODE / CÓDIGO	NAME / NOMBRE	DATES / FECHAS	PROJECT / PROYECTO

8. BOOK ANOTHER CAMP FOR ME IF ALL ABOVE ARE FULL:
BUSCAR OTRO CAMPO SI TODOS LOS ANTERIORES ESTÁN OCUPADOS: YES / SI NO

DATES AVAILABLES / FECHAS DISPONIBLES
9. WHY DO YOU WISH TO TAKE PART IN A VOLUNTEER PROJECT? /
¿PORQUÉ DESEA TOMAR PARTE EN UN PROYECTO DEL SERVICIO VOLUNTARIO?

10. GENERAL REMARKS / OTROS COMENTARIOS:

Accept the conditions of participation which appear on the following page / Acepto las condiciones de participación que figuran en la hoja adjunta

Signature
FIRMA

Date/ Fecha

En cumplimiento del artículo 5º de la LOPD, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, la persona física interviniente queda informada de que sus datos serán incluidos en un fichero titularidad del Instituto de la Juventud, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, cuya finalidad es la gestión de actividades relacionadas con los diferentes programas del INJUVE: voluntariado, realización de eventos, formación, congresos, estando previsto cederlos a Instituciones públicas y entidades privadas relacionadas con los programas (incluso en países que no proporcionan nivel adecuado de protección). Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación. Con la firma del presente documento autoriza de forma libre, inequívoca y específica el tratamiento y la cesión de sus datos para los fines indicados. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita al siguiente domicilio Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y DNI o pasaporte".

In compliance with Article 5 of the LOPD, which regulates the applicant's right to know about the collection of personal data, you should know that your information will be included in a file of the Instituto de Juventud--the Institute of Youth. The Institute of Youth guarantees the security and confidentiality of the data whose use is in the management of activities related to the different programs of INJUVE: volunteering, events, training, congresses, and informs you that the data may be given to public institutions, and private entities collaborating with these programs (including in countries where adequate data protection cannot be guaranteed). The collected information is necessary for the establishment and development of these collaborations. With the signature attached, freely-given & correct, authorization is given to INJUVE to use the collected information for the stated purposes. You have the right to access, change, cancel and contest the information by letter to Instituto de la Juventud, Secretaría General, c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid. This letter should include your first and last name, the details of your question, an address for a response, the date, your signature, and a passport or identity card number.

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA _____

**IMPORTANTE**

Si transcurridos veinte días desde la fecha de inscripción en el campo de trabajo, no recibes por e-mail la confirmación de haber sido admitido, debes ponerte en contacto con los Servicios de Juventud de tu Comunidad Autónoma.

En ningún caso puedes considerar confirmada la selección de tu solicitud hasta que no tengas en tu poder el e-mail de confirmación.

En el caso que solicites un campo y finalmente decidas renunciar a la plaza, te rogamos lo comuniquemos a la siguiente dirección:

svi@injuve.es y a los Servicios de Juventud de tu Comunidad / Ciudad Autónoma.

Ten presente que la NO comunicación de la renuncia impedirá la participación de otras personas que pudieran estar interesadas.

1. AL RELLENAR LA SOLICITUD

- Completa bien **todos** los datos que se solicitan en la misma.
- Es muy importante que la escritura sea a máquina o letra de imprenta.

2. CARACTERÍSTICAS DE UN CAMPO DE TRABAJO

- El objeto principal es realizar un trabajo, no remunerado, que siendo manual o intelectual (construcción, atenciones a enfermos, organizar actividades para niños, etc...) se efectúa durante un período diario que oscila entre 5 y 8 horas.

3. COMPROMISOS GENERALES CONTRAÍDOS POR EL JOVEN

- Permanecer en el campo durante el período programado.
- Trabajar durante las horas previstas, que se hacen constar en la información, así como en las condiciones expuestas en la misma.
- Colaborar en la organización y desarrollo del programa.
- Comunicar la baja en el campo de trabajo con antelación a la fecha de comienzo del mismo.

4. COMPROMISOS DE LAS ASOCIACIONES ORGANIZADORAS DEL CAMPO

- Desarrollar el campo de trabajo para el que se ha seleccionado al joven.
- Enviar la confirmación e información necesaria para llegar al campo con tiempo suficiente de antelación.
- Proporcionar un contenido de trabajo útil y suficiente durante el período del campo.
- Proporcionar alimentación y alojamiento mínimos necesarios.
- La asociación que organiza y realiza el campo de trabajo es la única responsable de la admisión de voluntarios, información sobre cualquier eventualidad respecto al comienzo del campo, su ubicación, tareas, etc..., y del funcionamiento desde el comienzo hasta el final del mismo.
- Cualquier reclamación por el no cumplimiento de estos compromisos deberá dirigirse a la asociación extranjera correspondiente.

5. SEGUROS

- No todas las Asociaciones tienen un seguro que cubra la estancia en el campo de trabajo y, en caso de que lo tengan, la cobertura del seguro comienza el primer día de estancia en el campo y termina el último día, por esta razón los voluntarios deben suscribir un seguro de viaje que no sólo incluya la estancia en el campo sino también desde la salida de su domicilio hasta su regreso.

6. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROGRAMA CAMPOS DE TRABAJO

- En algunos casos, las condiciones del campo de destino conllevan ciertas incomodidades, el alojamiento es en casas, tiendas de campaña, escuelas públicas u otro tipo de instalaciones, el lugar donde se encuentra está alejado de una ciudad o algunos campos se desarrollan en países con una cultura diferente y que pueden implicar una adaptación a condiciones de trabajo, horarios o entorno que no son las que obtendríamos en nuestro país. Es tu responsabilidad el evaluar tus capacidades de adaptación, aceptando y respetando las condiciones y posibles diferencias culturales.
- Debes informarte si es necesario el saco de dormir
- La alimentación, en un tanto por ciento muy elevado de campos de trabajo es cocinada por el propio joven. La Asociación asigna una cantidad para este concepto que, aunque suficiente, puede ser un poco ajustada.
- Las plazas que ofrecemos en campos de trabajo en el extranjero proceden del intercambio que se efectúa entre las organizaciones que se integran en la ALIANZA y, cuyo socio es el Injuve, en representación de las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- El Injuve ofrece la información en la cantidad y calidad que las Asociaciones extranjeras proporcionan. No nos hacemos responsables de los posibles cambios que puedan suceder y de otros que sean decididos por ellas, y de los consiguientes gastos que puedan ocasionar.
- De producirse, deberás reclamar a la Asociación extranjera. No obstante, los Servicios de Juventud de cada Comunidad Autónoma y el Instituto de la Juventud (SVI), que actuamos como intermediarios entre el/la joven y la entidad que promueve el Campo, estaremos a tu disposición para facilitarte la ayuda y la información que necesites en tu reclamación. Pudiendo, a su vez, aplicarse al joven la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de procedencia.
- La persona que desee abandonar el campo voluntariamente o sea expulsada por comportamiento inadecuado, deberá hacerse cargo de todos los gastos que ello origine (gastos de transporte, comidas, alojamiento, etc).
- Recuerda que, al tratarse de campos de trabajo internacionales, es necesario tener un nivel de inglés (y de otros idiomas en el caso que se especifique) que te permita desenvolverte, al menos a nivel de conversación.

Se recomienda contactar con los respectivos Consulados y/o Embajadas para conocer y tramitar los visados o formalidades de entrada que exijan los países visitados en el viaje.

Siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Servicios Consulares, es muy conveniente registrar tus datos en el "Registro de Viajeros" de este ministerio: <http://www.visatur.maec.es/viajeros/>

Para aquellos voluntarios que piensen realizar desplazamientos a países en desarrollo, se recomienda encarecidamente leer atentamente la [recomendación de viaje del país](#).

Puedes encontrar información práctica sobre tu viaje en: www.viajarsano.com

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA DE MIEMBROS, AUTORIZACIÓN E INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR***(A rellenar exclusivamente por los participantes de los campamentos e intercambios que soliciten bonificación o exención total del precio público)*D/D^a _____ con D.NI./N.I.E./ pasaporte nº _____

Mayor de edad, con domicilio en la calle _____ ,

Localidad _____ , provincia _____ .

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que los miembros de la unidad familiar, son los que a continuación se relacionan:

Parentesco	NIF	EDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	¿Aporta ingresos a la Unidad Familiar?	
				SI	NO
Padre					
Madre					
Hijo/a					
Hijo/a					
Otros					

AUTORIZACIÓN*(A firmar por los miembros computables de la familia que declaran ingresos)*

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y autorizan al Instituto de la Juventud de Extremadura para obtener de las administraciones tributarias los datos necesarios para determinar la renta familiar.

FIRMAS:

Padre	Madre				

Que los **ingresos totales** de mi unidad familiar durante 2013, son los que a continuación se detallan:*(Sólo en caso de que no se cumplimente el apartado anterior)*

Parentesco	D.N.I	Apellidos y Nombre	Ingreso Año 2013
Padre			Euros
Madre			Euros
Hijo/a			Euros
Hijo/a			Euros
Otros			Euros
Otros			Euros
Total ingresos			

En _____ , a _____ de _____ de 2014

EL/LA INTERESADO/A

Firmado: _____

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA _____

*La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrán dar lugar a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole.***PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de la Juventud le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta documentación o cualesquiera otra que se requiera para la tramitación de esta solicitud/impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se reconoce la "Escuela de Animación, Ocio y Tiempo Libre GEO2" como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. (2014060821)

Visto el expediente iniciado a instancias de D. Francisco Peláez Parra con DNI 33976411-Y, en representación de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Escuela de Animación, Ocio y Tiempo Libre GEO2", con domicilio en la localidad de Badajoz, con el objeto de que se otorgue el reconocimiento oficial como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre, y en virtud de lo siguiente

HECHOS

Primero. D. Francisco Peláez Parra, con DNI 33976411-Y en representación de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Escuela de Animación, Ocio y Tiempo Libre GEO2", con domicilio en la localidad de Badajoz, solicitó con fecha de entrada en el registro del Instituto de la Juventud de Extremadura, 14 de febrero de 2014, el reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre "Escuela de Animación, Ocio y Tiempo Libre GEO2" de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre.

Segundo. Con fecha 31 de marzo de 2014 tiene entrada en el Registro del Instituto de la Juventud de Extremadura la documentación completa y correcta para proceder al reconocimiento oficial de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre "Escuela de Animación, Ocio y Tiempo Libre GEO2".

Tercero. Con fecha 4 de abril de 2014, y una vez realizada la tramitación del expediente por la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, realizadas las oportunas comprobaciones y subsanados los defectos, se ha emitido propuesta de Resolución Favorable a la petición formulada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, establece que la competencia para resolver corresponde al Consejero de Cultura. En la actualidad, las competencias de juventud y deportes corresponden a la Presidencia de la Junta de Extremadura, atendiendo a lo establecido en el Decreto 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 2.2 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, modificado por Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura asigna directamente a la Presidencia las competencias en materia de juventud, y respecto al reconocimiento oficial de las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre, éstas son delegadas en la titular de la Secretaría General, en virtud de lo establecido en el artículo primero, 1.b) del Decreto del Presidente 5/2012, de 10 de febrero, por el que se delegan determinadas competencias de la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de juventud (DOE núm. 33, de 17 de febrero).



Segundo. El artículo 3 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil dispone que: "Serán reconocidas oficialmente como Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre todas aquéllas que, promovidas por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, tengan por objeto la formación y preparación de los educadores/as de tiempo libre infantil y juvenil, de acuerdo con los programas oficiales de la Comunidad Autónoma y reúnan los requisitos exigidos (...) en los apartados siguientes del citado artículo", circunstancia acreditada en los hechos relacionados.

RESUELVO:

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, denominada "Escuela de Animación, Ocio y Tiempo Libre GEO2", con el número 54 en el Registro General de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "Escuela de Animación, Ocio y Tiempo Libre GEO2".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Secretaria General de Presidencia de la Junta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, atendiendo a lo establecido en los artículos 102.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla 2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2014.

La Secretaria General
PD (Decreto del Presidente 5/2012, de 10 de febrero,
DOE n.º 33, de 17 de febrero),
MARINA GODOY BARRERO



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de creación, clasificación y exención de puesto reservado a funcionarios de la escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención, de la Mancomunidad de Municipios "Depuradora de Baños", con sede en Zarza de Granadilla (Cáceres). (2014060819)

Vista la documentación aportada por la Mancomunidad de municipios "Depuradora de Baños" (escrito de 17-02-2014, con registro de entrada n.º 2014115150006769) por la que propone la creación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Escala de habilitación nacional, Subescala de Secretaría Intervención.

RESULTANDO. Que mediante escrito de 17 de febrero de 2014, la Mancomunidad "Depuradora de Baños", remitía certificación del acuerdo adoptado por su Asamblea General, en sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 2014, sobre creación de puesto reservado a funcionarios de la Escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención, y simultáneamente se eximiese de la obligación de mantener el referido puesto, motivado por el escaso volumen de servicios e insuficiencia de recursos presupuestarios, quedando las funciones reservadas de Secretaría e Intervención garantizadas mediante el desempeño en acumulación de funciones por funcionario de habilitación nacional.

CONSIDERANDO: Que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, ha sido expresamente derogada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en el punto veinticinco de su artículo 1, añade el artículo 92. bis a la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su apartado 4 establece que el Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

Hasta tanto se establezca esta normativa, y según lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria anterior, siempre que no se oponga a lo dispuesto en dicha ley, indicando además que los procedimientos administrativos referidos a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su inicio.

CONSIDERANDO: Que el art. 92. bis de la Ley 7/1985, en su apartado 1 califica como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.



CONSIDERANDO: Que en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal, será de aplicación el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (BOE núm. 189, de 9 agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que continúa vigente, a tenor de la Disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la citada ley sobre creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional corresponde a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de municipios, Comunidades de Villa y Tierra u otras entidades similares, como son los Consorcios, se clasificarán por el órgano autonómico competente, a instancia de éstas y en los términos establecidos en el artículo segundo.

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en su artículo 4.2, indica que por el órgano competente de la comunidad autónoma las mancomunidades podrán ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 42.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura (DOE n.º 245, de 23 de diciembre) contempla, igualmente, la posibilidad de eximir a las mancomunidades de la obligación de mantener el puesto de Secretaría cuando su volumen de recursos o servicios no sea suficiente para el mantenimiento de dichos puestos.

CONSIDERANDO: Que en caso de exención, las funciones reservadas a habilitados nacionales en las mancomunidades de municipios se ejercerán a través de funcionarios con habilitación nacional de alguno de los municipios que las integran, mediante nombramiento en acumulación de funciones, en los términos de lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, o bien mediante los servicios de asistencia prestados por la respectiva Diputación Provincial. Asimismo, y para garantizar el ejercicio de las funciones reservadas, en el expediente de exención se deberá concretar el sistema elegido.

CONSIDERANDO: Que el Servicio de Administración Local, en fecha 4 de abril de 2014, ha informado de forma favorable la posibilidad de eximir a la Mancomunidad de la obligación de mantener puesto propio reservado a habilitados de carácter nacional, motivado por el escaso volumen de servicios e insuficiencia de recursos presupuestarios para el mantenimiento de dicho puesto.

CONSIDERANDO: Que la Diputación Provincial de Cáceres ha informado favorablemente el expediente de exención, por adecuarse los trámites evacuados a los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.



CONSIDERANDO: Que el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Cáceres ha emitido informe favorable a la exención del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de municipios "Depuradora de Baños".

CONSIDERANDO: Que la Consejería de Administración Pública, por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario número 2, de 9 de julio), tiene atribuidas las competencias en materia de administración local.

Y en uso de las atribuciones que confiere a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior el Decreto 206/2011, de 5 de agosto (DOE n.º 152, de 8 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

Primero: Crear en la Mancomunidad de municipios "Depuradora de Baños", el puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de la Escala de habilitación nacional.

Segundo: Clasificar el referido puesto como Secretaría de clase tercera, eximiéndole de mantener el mismo como puesto único e independiente, concretando el sistema de provisión de la forma siguiente:

- I. Mancomunidad de municipios "Depuradora de Baños".
- II. Puesto: Secretaría Clase Tercera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención.
- III. Provisión: exenta de mantener el puesto de Secretaría-Intervención.
- IV. Sistema de provisión elegido: mediante funcionario con habilitación nacional en virtud de nombramiento en acumulación de funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.º del Real Decreto 1732/1994; subsidiariamente, mediante el servicio de asistencia por la Diputación Provincial correspondiente (artículo 5 del Real Decreto 1732/1994).

Tercero: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 9 del referido Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Cuarto: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a los interesados y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según establece el artículo 9 del citado reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

- Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada



por Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

- Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación.

Mérida, a 8 de abril de 2014.

El Director General de Administración Local,
Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8670. (2014060825)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Posición libre de línea, existente en CT "Avda. Sanz Catalán".

Final: Nueva posición de la línea en el CT "Madrigal 3" con n.º 140304280.

Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Longitud total en km: 0,32. Longitud línea subterránea en km: 0,32.

Emplazamiento de la línea: Avda. Sanz Catalán (EX-203) y Doctor Bravo en Madrigal de la Vera.

Finalidad: Enlace entre CT "Madrigal 3" y el CT "Avda. Sanz Catalán".

Referencia del expediente: 10/AT-8670.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 10 de abril de 2014.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2014060828)

Por Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), se aprobó la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación de personal del Organismo Autónomo.

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 15 de marzo de 2011 (DOE de 28 de marzo), se aprueba la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones de la Resolución de la Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010, por la que se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

Por Resolución de esta Dirección Gerencia de 10 de marzo de 2014, se amortiza la plaza con código de identificación n.º 9S41400063 denominada "Coordinador/a de Cuidados de Enfermería" de la plantilla de plazas singularizadas de personal estatutario de los Servicios Centrales de este Organismo Autónomo.

Ello conlleva modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario del Organismo Autónomo, en el sentido de suprimir la función sobre la que se sustentaba la plaza amortizada de "Coordinador/a de Cuidados de Enfermería".

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobada mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, en el sentido de suprimir la función según figura en Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS		MERITOS	
			CATEGORIA/SPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERIA	B/A2	25	(20)		(31)	(21)

RELACION DE CLAVES

(20) CUALQUIER CATEGORIA DE PERSONAL DE ENFERMERIA EN EL AMBITO DEL REGIMEN ESTATUTARIO

(21) EXP. EN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS Y SALUD PUBLICA

(31) EXP. 1 AÑO EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2014060829)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones de esta Dirección Gerencia.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 28 de abril de 2014, como consecuencia de la resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Celador en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 14 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se producirá la baja definitiva en dos puestos de trabajo identificados como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede amortizar los mismos con efectos del día siguiente al del cese definitivo de sus titulares.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.



En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día 29 de abril de 2014.

Mérida, a 10 de abril de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO

Amortización puestos de trabajo Personal Funcionario											
CONSEJERÍA.....: 9000 CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE BADAJOZ											
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO		TP	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		OBSERVAC.
					TIPO	SUBCONC			TITUL.	ESPECIALIDAD/OTROS	
4074010	SUBALTERNO			14	E.1	IR	N	E			
1031	BADAJOZ						C				PAR

Amortización puestos de trabajo Personal Funcionario											
CONSEJERÍA.....: 9000 CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207810 S.E.S. - AREA DE SALUD DE DON BENITO-V. SERENA											
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO		TP	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		OBSERVAC.
					TIPO	SUBCONC			TITUL.	ESPECIALIDAD/OTROS	
4207810	SUBALTERNO			14	E.1	IR	N	E			
1149	DON BENITO						C				PAR

**V ANUNCIOS*****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***

ANUNCIO de 8 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva n.º 8/2013. (2014081335)

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva (Expediente n.º 8/2013), contra D. Juan de Dios Monterde Macías, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

- Asunto: Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva. Expediente 8/2013.
- Destinatario: Juan de Dios Monterde Macías.
- Último domicilio conocido: Parque de las Cañadas.
Residencial Los Olivos, 53.
CP: 06011 Badajoz.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado la sede del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, sita en el Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 2.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 8 de abril de 2014. El Secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, JUAN RAMÓN MUÑOZ CRUZ.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 21 de marzo de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 1 expediente. (2014081328)

El Decreto 55/2012, de 13 de abril, establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 19 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del decreto referenciado.



El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo a la subvención concedida a la empresa para el desarrollo del proyecto de inversión que se ha considerado incentivable.

El pago de estas ayudas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.323A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", y 14.04.323A 770 00 CP 200719005001600 "Programa Incorporación Tecnologías Limpias", previstas para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 2, denominado "Desarrollo e Innovación Empresarial", de dicho Programa Operativo en el Tema prioritario 06 denominado "Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes de integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)", y en el Tema prioritario 08 denominado "Otras inversiones en empresas".

Mérida, a 21 de marzo de 2014. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, PD Res. de 9 de agosto de 2011 (DOE núm. 156, de 12/08/11), La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, PA Res. de 31 de julio de 2012 (DOE núm. 150, de 3 de agosto), El Secretario General, FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
IA-13-0020-6	CHUMACERO, SA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	1.360.600,00	149.670,00

• • •



ANUNCIO de 21 de marzo de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, y Decreto 71/2013, de 14 de mayo, de modificación del anterior, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 27 expedientes. (2014081329)

El Decreto 55/2012, de 13 de abril, modificado por el Decreto 71/2013, de 14 de mayo, establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 19 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.
2. Dar publicidad en el Anexo II de la solicitud que ha sido desestimada.

El pago de estas ayudas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.323A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", y 14.04.323A 770 00 CP 200719005001600 "Programa Incorporación Tecnologías Limpias", previstas para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 2, denominado "Desarrollo e Innovación Empresarial", de dicho Programa Operativo en el Tema prioritario 06 denominado "Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes de integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)", y en el Tema prioritario 08 denominado "Otras inversiones en empresas".

Mérida, a 21 de marzo de 2014. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, PD Res. de 9 de agosto de 2011 (DOE núm. 156, de 12/08/11), La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, PA Res. de 31 de julio de 2012 (DOE núm. 150, de 3 de agosto), El Secretario General, FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-13-0096-1	PROCAD DISEÑO DENTAL, SL	CACERES	11.495,00	2.760,00
IA-13-0113-1	MARTIN LORENTE, MARIA PAZ	CABRERO	8.468,00	2.370,00
IA-13-0117-1	LLANOS GARCIA, JOSE ANTONIO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	103.836,00	24.920,00
IA-13-0120-1	CASTILLA GARCIA, DAVID	ALMENDRALEJO	116.989,00	35.100,00
IA-13-0123-1	GARCIA ARNAIZ, TANIA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	61.000,00	18.300,00
IA-13-0124-8	ONDUPACK, SA	ALMENDRALEJO	415.085,22	132.830,00
IA-13-0125-1	ONDUPACK, SA	ALMENDRALEJO	957.480,00	229.800,00
IA-13-0133-1	TORIBIO COTO E HIJOS, SL	MONTIJO	23.709,00	5.690,00
IA-13-0134-1	PANADERIA CONFITERIA BARRIENTOS HILINGER, CB	CASTUERA	89.530,00	23.280,00
IA-13-0137-1	SOUTH COAL, SL	NAVALMORAL DE LA MATA	20.792,58	5.200,00
IA-13-0138-1	DIAZ DEL RIO, FRANCISCO	CALAMONTE	12.956,00	3.630,00
IA-13-0139-8	DOCU-CARD EXTREMADURA, SL	MALPARTIDA DE CACERES	394.482,94	118.340,00
IA-13-0141-1	MINUSVAL, SLU	DON BENITO	610.000,00	158.600,00
IA-13-0145-1	DELGADO REDONDO, LUIS DOMINGO	CUMBRE (LA)	32.750,00	9.170,00
IA-13-0146-1	HERMANOS ROBLES DEL CARMEN, SL	ESPARRAGALEJO	17.890,87	4.650,00
IA-13-0147-1	CAPILLA FABRICACION MAQUINARIA AGRICOLA, SL	DON BENITO	240.000,00	62.400,00
IA-13-0154-1	EXTREMARMOL, SL	ALDEA DEL CANO	390.967,00	109.470,00
IA-13-0166-8	LEDA TECHNOLOGY, SL	NAVALMORAL DE LA MATA	7.664,00	2.150,00
IA-13-0171-1	BERMUDEZ CHAVES, FRANCISCO	BARCARROTA	151.910,63	42.530,00
IA-13-0179-1	ROSALEJO SERVICIOS GERIATRICOS, SL	ROSALEJO	791.794,20	237.540,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-13-0114-1	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LAURA	CALAMONTE
IA-13-0129-1	FERNANDEZ BENGOCHEA, MARTINA	COVADONGA
IA-13-0132-8	FRANCISCA NACARINO E HIJOS, CB	ACEUCHAL
IA-13-0155-1	ORTIZ GONZALEZ, FRANCISCO	RIBERA DEL FRESNO
IA-13-0158-1	DURAN MARTINEZ, JUAN ANTONIO	VEGAVIANA
IA-13-0164-1	ARQUIGLOBAL PROYECTOS SL	CACERES
IA-13-0169-1	AUTOMOVILES JUAN CACERES SC	ACEUCHAL



ANUNCIO de 9 de abril de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio para la realización de actuaciones y diseños para realizar el inventario, catalogación, reintroducción y control de especies vegetales en el proyecto LIFE+ NAT/ES/000582 "lucha contra especies invasoras en las cuencas hidrográficas del Tajo y del Guadiana en la península ibérica"". Expte.: SV-009/30/14. (2014081346)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE n.º 276, de 16 de noviembre), se da publicidad a la formalización del contrato en los términos que a continuación se detallan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración del CICYTEX.
- c) Número de expediente: SV-009/30/14.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones y diseños para realizar el inventario, catalogación, reintroducción y control de especies vegetales en el proyecto LIFE+ NAT/ES/000582 "Lucha contra especies invasoras en las cuencas hidrográficas del Tajo y del Guadiana en la Península Ibérica".
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 231 de 29/11/13.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Presupuesto base de licitación (21 % IVA incluido): 150.602,04 euros.
- b) Valor estimado del contrato: 124.464,50 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 19/03/2014.
- b) Adjudicatario: Fomento de Técnicas Extremeñas, SL (FOTEX).



- c) Importe de adjudicación (21 % IVA incluido): 149.798 euros.
- c) Motivación de la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.
6. FINANCIACIÓN: Cofinanciado con el Proyecto LIFE+ 10/NAT/ES/000582 "Lucha contra especies invasoras en las cuencas hidrográficas del Tajo y del Guadiana en la península ibérica" (INVASEP), Acciones: A.1.: Inventario especies invasoras Acacia y Ailanthus; A.4. Identificación especies invasoras en hábitat Sagittaria y Chamaerops; C.5.: Reintroducción y recuperación de hábitat de Chamaerops humilis L.; y C.6. Reintroducción y recuperación del hábitat de Sagittaria sagittifolia L. Tasa de cofinanciación: 48,55 %."
7. FORMALIZACIÓN:
- Fecha de formalización del contrato: 01/04/2014.

Guadajira, a 9 de abril de 2014. El Director del CICYTEX, GERMÁN PUEBLA OVANDO.



...

ANUNCIO de 21 de abril de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 30 de diciembre de 2013, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2014. (2014081405)

El Decreto 213/2012, de 19 de octubre es la base reguladora de las ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 207, de 25 de octubre).

Mediante la Orden de 30 de diciembre de 2013 se aprobó la convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio económico 2014 (DOE n.º 25, de 6 de febrero de 2014).

El artículo 10 de la citada Orden, prevé que la concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, al tratarse de ayudas destinadas a fomentar la creación, consolidación, expansión y competitividad de las empresas mediante



realización de proyecto de I+D, además de innovación. La incorporación de estas mejoras en las empresas extremeñas revitalizará la economía regional y la creación de un empleo cualificado. Para que la empresa sea el motor generador de riqueza y desarrollo necesario que efectúe las inversiones en I+D+i en el momento adecuado, siendo el tiempo un factor decisivo en el éxito o fracaso de la misma. El plazo máximo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de la solicitud el 1 de octubre de 2014.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Según lo establecido en el artículo 15 de la citada convocatoria, el crédito previsto para las ayudas asciende a 2.029.716,91 euros, y se distribuirá en dos ejercicios presupuestarios: 400.000,00 euros para el ejercicio 2014 y 1.629.716,91 euros para el ejercicio 2015 y se financiará con el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2007-2013, dentro del Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" y están cofinanciadas al 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 20 % por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esto implica que, siempre que sea posible, los proyectos subvencionados estarán cofinanciados por el FEDER en un 80 %.

La convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2014, prevé un gasto total de 2.029.716,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02 331B 770.00 Proyecto de Gasto 2009.19.04.0044, expedientes de gasto 018 y 019, y con el siguiente reparto por anualidad:

Línea	2013	2014	2015	TOTAL
4 (expte gasto 018)	0,00	300.000,00	732.941,17	1.032.941,17
5 (expte gasto 019)	0,00	100.000,00	896775,74	996.775,74
TOTALES	0,00	400.000,00	1.629.716,91	2.029.716,91

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: I "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema prioritario: 04
Tasa de cofinanciación: 80 %





Con motivo de nuevas disponibilidades presupuestarias en el mismo Proyecto de Gasto y aplicación presupuestaria citados anteriormente, se incrementa el crédito previsto en la Línea 5 para el ejercicio 2015 por una cantidad de 923.892,67 euros, resultando un montante de 1.920.668,41 euros para dicha Línea 5 y un total de 2.953.609,58 euros para la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

El crédito previsto para las ayudas asciende a 2.953.609,58 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02 331B 770.00 Proyecto de Gasto 2009.19.04.0044, expedientes de gasto 018 y 019, y con el siguiente reparto por anualidad:

Línea	2014	2015	TOTAL
4 (expte gasto 018)	300.000,00	732.941,17	1.032.941,17
5 (expte gasto 019)	100.000,00	1.820.668,41	1.920.668,41
TOTALES	400.000,00	2.553.609,58	2.953.609,58

El coste de la convocatoria se financiará con el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2007-2013, dentro del Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" y están cofinanciadas al 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 20 % por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de abril de 2014. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: I "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema prioritario: 04
Tasa de cofinanciación: 80 %



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 21 de abril de 2014 sobre subasta pública de trece inmuebles patrimoniales propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081406)

La Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas, aprobó con fecha 12 de marzo de 2014 el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta pública de varios inmuebles patrimoniales propiedad de la Comunidad Autónoma previa declaración de alienabilidad.

Objeto. Subasta pública, para su adjudicación al mejor postor de los inmuebles que se describen a continuación:



N.º	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	SUP. REGISTRAL M2	SUPERFICIE CATASTRAL M2	PRECIO LICITACIÓN	FIANZA
1	VALENCIA DE ALCANTARA	CASA PEONES CAMINEROS	Avda. de Lisboa n.º 32	18377	0835159PD5603N0001UB	1.662,00	1.662,00	184.163,68 €	3.683,27 €
2	ZARZA	CASA	C/ Buenavista n.º 36	9048	2003031QD4020S0001PW	222,00	222,00	28.254,95 €	565,10 €
3	PUEBLA DE LA CALZADA	SOLAR	C/ Constantino Lázaro n.º 3	1066	6380025QD0068S0001MF	412,05	417,00	95.779,43 €	1.915,59 €
4	GATA	TERRENO Y MOLINO DE ACEITE	Sitio "Molino Nuevo" POL 23 PARC 346 y 5004	6518	10085A023003460000ZZ 10085A023050040000ZJ	4.293,50	5.002	67.974,03	1.359,48 €
5	GUIJO DE GRANADILLA	TERRENO	Sitio "Mesa Alta" POL 20 PARC 29	1742	10093A020000290000KE	100.000,00	100.618,00	66.683,22 €	1.333,66 €
6	BADAJOS	TERRENO	Lote Colonos n.º 60 POL 264 PARC 42	2525	06900A264000420000EJ	55.790,00	50.539,00	61.677,79 €	1.233,56 €
7	MEDELLÍN	TERRENO	Concentración Zújar Medellín POL 502 PARC 25	6911	06080A502000250000IJ	23.067,00	20.318,00	14.873,39 €	297,47 €
8	LOGROSÁN	TERRENO	Sitio "Navalcarazo" POL 12 PARC 105	10817	10112A012001050000OM	1.701,00	1.701,00	1.066,84 €	21,34 €
9	CÁCERES	LOCAL COMERCIAL	C/ Colón n.º 10	31695	6025701QD2762E0070YX	50,00	65,00	35.077,03 €	701,54 €
10	CASTILBLANCO	TERRENO	"Valle Santiago" POL 502 PARC 20	5495	06035A502000200000EK	14.624,00	14.624,00	8.559,03 €	171,18 €
11	VILLANUEVA DE LA SERENA	TERRENO	"El Prior" POL 9 PARC 34	39100	06153A009000340000KG	5.440,00	5.440,00	12.966,03 €	259,32 €
12	VILLANUEVA DE LA SERENA	TERRENO	"Dehesa" POL 4 PARC 35	39098	06153A004000350000KK	1.880	1.913	11.913,03 €	238,26 €
13	MENGABRIL	TERRENO	"Torrecilla" POL 502 PARC 39	5586	06082A502000390000HQ	3.000	3.282	7.230,03 €	144,60 €

Fianza provisional. El 2 % del tipo de licitación, depositado según se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y tabla anterior.

Modelo de oferta económica. Figura anexo al PCAP.

Plazo de presentación de proposiciones. Hasta las 14:00 horas del 21 de mayo de 2014 incluido. El modo de presentación de proposiciones se establece en el PCAP.

Celebración de Subasta Pública. A las diez horas del día 13 de junio de 2014, en el Salón de Actos de la Escuela de Administración Pública, sita en avenida de la Libertad, s/n., de Mérida.

Documentos que deben presentar los licitadores. Los que se relacionan en el PCAP, según las circunstancias del licitador.

Contenido íntegro del PCAP. El pliego de condiciones administrativas que regirá la subasta y la información detallada de los inmuebles, podrá recogerse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 2.ª de Mérida o descargarse de la web corporativa del Gobierno de Extremadura en el siguiente enlace: <http://www.gobex.es/cons003/view/main/index/standardPage.php?id=6>

Mérida, a 21 de abril de 2014. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación de viviendas. (2014081319)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación efectuado a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda al objeto de comprobar la ocupación de la viviendas objeto de ayuda a la rehabilitación, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en el Servicio Territorial de Vivienda en Badajoz, sito en avda. de Europa, n.º 10, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Badajoz, a 25 de marzo de 2014. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º DE EXPEDIENTE
FRANCISCA CRUCERA RUIZ	08609540L	06-RH-0073/2008-G00012V
FERNANDA GARCÍA CABEZUDO	08824804A	06-RH-0153/2008-G00012M

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10-AI-0024/2010, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2014081321)

Mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 24/03/2014 se Archiva el expediente de ayuda a la actuación de apoyo económico a los inquilinos reconocida a D.ª Alejandra Jiménez Rodríguez (Expediente: 10-AI-0024/2010) por fallecimiento de la beneficiaria.

No siendo conocidos los interesados en el presente procedimiento y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección



General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido integro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de marzo de 2014. La Jefa del Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, MARÍA JOSÉ NOGALES VILLA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano de categoría 3, promovido por D. Carlos Reina Fernández, en Navalmoral de la Mata. (2014081220)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la planta intermedia de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) de categoría 3, promovida por D. Carlos Reina Fernández, en Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Rallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.



Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.4.c del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "plantas intermedias o almacenes de SANDACH, distinto del depósito temporal de este material en las instalaciones de producción", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Almacenamiento de pieles y lanas.
- Capacidades y consumos: 50.000 piezas de cueros de ovino al año y 50.000 kg de lana al año.
- Ubicación: Polígono industrial Campo Arañuelo, parcela 52. 10300. Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Nave de 838 m² con cámara frigorífica de 182 m² y depósito para recogida de aguas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de contestación a denuncia administrativa interpuesta ante el Servicio de Sanidad Animal. (2014081322)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo, la notificación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 27 de marzo de 2014. El Director Regional de Programas de Patología Porcina, FERNANDO MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

**ANEXO**

Documento que se notifica: Escrito remitido al titular que se indica a continuación, con relación a la denuncia administrativa que interpuso ante el Servicio de Sanidad Animal.

Interesado: José Ignacio Calvo Chacón.

Último domicilio conocido: Avda. de la Montaña, 19, 3.º C.

Localidad: 10002 Cáceres.

Órgano que resuelve: Director Regional de Programas de Patología Porcina.

Hechos: Habiéndose personado en la finca "Valcollado", parte colindante con la parcela "Las Llanas" objeto de la denuncia, personal de la Sección de Patología Porcina y de la oficina veterinaria de Cáceres, se comprobó, que el cierre perimetral de la explotación porcina denunciada estaba en perfecto estado y no se constataron animales de la especie porcina en la parcela "Las Llanas" en la cual se decía que se estaba aprovechando la montanera.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2014081323)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de trámites de audiencia de procedimientos sancionadores por la falta de presentación de la declaración de destino de las producciones de plantaciones ilegales de viñedo en las campañas 2011/2012 y/o 2012/2013, que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán presentar las alegaciones, datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren necesarios, los cuáles se realizarán a través de cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, y deberán ser dirigidos al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 31 de marzo de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORAN ALVAREZ.



ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

TRAMITE DE AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NO DECLARACION DE DESTINO DE PRODUCCIONES DE PLANTACIONES ILEGALES DE VIÑEDOS

ASUNTO

1) Reglamento (CE) n.º 1234/2007, artículos 85 bis, 85 quater, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.
2) Artículo 39 a de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino
3) Orden de 29 de septiembre de 2009 por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola de Extremadura (artículo 6).
4) Circular del FEGA 11/2010 " Control del Arranque y de la no circulación o Destilación de la producción de uva y de otros productos procedentes de las Plantaciones ilegales de Viñedo".

HECHOS

5) Notificación de trámite de audiencia de procedimiento sancionador por la no declaración de destino de las producciones de uva procedentes de plantaciones ilegales de viñedos en el sector vitivinícola.

NORMA

6) Orden de 29 de septiembre de 2009 por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola de Extremadura (artículo 6).
7) Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN AL DOCUMENTO NOTIFICADO

En el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán presentar las alegaciones, datos, documentos u otros elementos de juicio que considere necesarios, los cuáles se realizarán a través de cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, y deberán ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
PSV11/1L/08659851Y	08659851Y	ALONSO GARCÍA ALAMO	GPO. SERRANO, 42	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
PSV11/12/IL/A/10261618	A10261618	BODEGAS CIVANTOS, S.A.	PLAZA MAYOR, 15	TRUJILLO	10200	CACERES
PSV11/11/2/IL/46788807E	46788807E	LUIS M. NUÑEZ CORTÉS	SANTA ANA, 13	BIENVENIDA	06250	BADAJOS
PSV11/12/IL/06952076G	06952076G	JOSE IGNACIO RODRIGO GARCIA	C/ AZORIN, 14	MORALEJA	10840	CACERES

• • •



ANUNCIO de 1 de abril de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2014081339)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 1 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP13/390 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO IONUT OVIDIU TRANDAFIR DNI: X7874608Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arriaga, 59 1º-B
LOCALIDAD 28017-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/391 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO ROSEN TSVETANOV HRISTOV DNI: X5196218N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Bohemios, 25-A
LOCALIDAD 28523-RIVAS VACIAMADRID MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP13/392 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO IOAN COSMIN PETRU NICOLA DNI: X7633046J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tirso de Molina, 33
LOCALIDAD 45223-SESEÑA LA VIEJA TOLEDO
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/393 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO IOAN CORLAN DNI: X6809730M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tirso de Molina, 33
LOCALIDAD 45223-SESEÑA TOLEDO
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/406 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO VASILE MURARIU DNI: X6327476S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Juan Bautista La Salle, 5 Bloq. 3 Pta. B
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
El denunciado se encontraba pescando con una Licencia caducada.
CALIFICACIÓN LEVE ARTÍCULO: 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP13/413 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GHEORGHE TINCA DNI: X9199540T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Picasso, 5 Bj. Pta. B
LOCALIDAD: 28932-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2014081340)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP13/166 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARIAN VIOREL RADUCANU DNI: X9283845X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arechavaleta, 50 2º-B
LOCALIDAD: 28041-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP13/171 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO ION DANUT BAGDASAR DNI: X8738522V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen del Templo, 2 2º-D
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/174 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO MIHAI VEBER DNI: X6551368W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Morenes Arteaga, 3 1º-A
LOCALIDAD 28019-MADRID MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/175 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO MARCEL PETREA DNI: X9088657T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oteiza, 18 Bajo
LOCALIDAD 28041-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura, pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca y pescar con cuatro cañas, más de las
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 33, y 56-1-4
SANCIÓN: 290 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP13/182 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO STEFAN DUMITRU DNI: X7310478C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitución, 73 Portal 3, 2º, Escal. Dcha.
LOCALIDAD 28021-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARÍA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/183 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO DANIEL GOMEZ FERNANDEZ DNI: 52.972.997
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Miguel, 8 Bajo
LOCALIDAD 37770-GUIJUELO SALAMANCA
HECHOS No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente
El denunciado se encontraba pescando y tras comprobar la documentación preceptiva, se observa que mantenía en una costera y en un cubo 6 tencas de dimensiones inferiores a las establecidas. Dos tencas se devuelven vivas al agua y 4 se entregan bajo recibo al centro de la tercera edad de Serradilla.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 18
SANCIÓN: 215 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARÍA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/231 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO CONSTANTIN IORDACHE DNI: Y1334020B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sol, 1
LOCALIDAD 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la Licencia manifiesta tenerla y no llevarla encima.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARÍA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP13/265 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO EL HASSAN EL QUANDOUSY DNI: X3430438B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Yuste, 7
LOCALIDAD 10400-JARAZ DE LA VERA CACERES
HECHOS Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
El denunciado se encontraba pescando, tenía en un recipiente peces continentales vivos para usarlos como cebo, como él mismo nos manifiesta.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15, Art. 7-1-3 Orden de vedas.
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/290 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO RADOSLAV GUEORGUIEV HRISTOV DNI: X3699120F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Hispanoamericana, Bloque 230
LOCALIDAD 28513-Las Villas de Nuevo Baztan MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de pesca y sin permiso del coto.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 2
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/308 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO FLORINEL DUMITRASCU DNI: X9215386E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Zarza, 10 Bajo-B
LOCALIDAD 28690-BRUNETE MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 157 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP13/81 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO GHIORGHE IULIAN CIMPAN DNI: X9347177T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fueros de Escalona, 29
LOCALIDAD 45910-ESCALONA TOLEDO
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado declara haber estado practicando la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo y con cuatro cañas, más de las permitidas.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33 y 56.1.4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP13/107 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO CANO GARCIA DNI: 50.952.218
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Ebro, 16, Bloq. 4, Piso 4
LOCALIDAD 28600-NAVALCARNERO MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP13/114 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO GHEORGHE IULIAN CIMPAN DNI: X9347177T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fueros de Escalona, 29
LOCALIDAD 45910-ESCALONA TOLEDO
HECHOS Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando durante las horas en que está prohibido hacerlo y con cinco cañas, mas de las permitidas.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33 y 56-1-4
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP13/120 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO VIOREL PRUNA DNI: X9194304P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Asturias, 3 1º-A
LOCALIDAD 28934-MOSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP13/124 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtv. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO DANIEL CIUCA DNI: X8616770G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Aranjuez, 4 4º-B
LOCALIDAD 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP13/129 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtv. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO ANGHELUS VACARU DNI: X8615373X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alondra, 32 2º-DH
LOCALIDAD 28025-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP13/130 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO MADALIN IONUT VACARU DNI: X8503693H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alondra, 32 2º-A
LOCALIDAD 28025-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP13/136 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO CONSTANTIN MARIUS CRISTEA DNI: X8846370H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Buenos Aires, 25. 3º-2
LOCALIDAD 28907-GETAFE MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 Y 33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP13/153 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO MIHAIL NEDELCU DNI: X6724457Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Palencia, 44
LOCALIDAD 28600-NAVALCARNERO MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP13/170 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO RAUL GARCIA DE LA MONTAÑA DNI: 28.970.496
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joaquin Blume, 1 3º-C
LOCALIDAD 10300-NAVAMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP13/225 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO VALENTIN PALOMINO SANTOS DNI: 22.653.80
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puebla de Sanabria, 1 9-A
LOCALIDAD 28021-MADRID MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando fuera del horario permitido.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP13/226 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO ISMAEL BAEZA GARCIA DNI: 22.828.83
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nueva San Vicente, 7 Bloq. 2
LOCALIDAD 46720-VILLALONGA VALENCIA
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando fuera del horario permitido.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP13/229 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO RAFAEL CACERES FRANCO DNI: X6688805Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eurgenio, 5 1º-C
LOCALIDAD 28029-MADRID MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP13/266 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO MIHAELA IOANA BIRCEA DNI: X9108948M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Segovia, 29
LOCALIDAD 28600-NAVALCARNERO MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014081341)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: CC13/4
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO JORGE GOMEZ
DNI: 28.948.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, 13, 3º A
LOCALIDAD: 10195- CACERES CACERES
HECHOS: Se sorprende al denunciado cazando con cinco galgos, en el terreno cercado EX-305-26-C. Se le requiere la correspondiente licencia de caza, manifestando carecer de ella.
Cazar en las Zonas de Caza Limitada en las que esté prohibido, salvo autorización especial para ello.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 10, 86,1,24 y del 86,1,28 (rel. Art. 85 D. 91/12)
SANCIÓN: Multa de 753 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC13/69
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIKEL GOMEZ VIOQUE
DNI: 76.118.896
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DE MURILLO, 8
LOCALIDAD: 10300- NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Los denunciados observan a dos personas andando por la Dehesa de El Gordo, llevando dos perros galgos sueltos. Se les identifica y el denunciado manifiesta que los perros son suyos. Se les requiere el permiso para poder cazar en ese terreno, careciendo del mismo, no siendo socios de la Sociedad de Cazadores de la localidad. No portan ninguna documentación de las exigidas para el ejercicio de la caza, ni la licencia ni el seguro obligatorio. Además es día inhábil para la caza al ser viernes. No habían cobrado ninguna pieza de caza.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24 y 86,1,20 en relación con el art. 3.2 O.V.
SANCIÓN: Multa de 1074 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC13/70
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL PEDRO SANCHEZ HERRERUELA
DNI: 28.972.565
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TIRSO DE MOLINA,1
LOCALIDAD: 10300- NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Los denunciados observan a dos personas andando por la Dehesa de El Gordo, llevando dos perros galgos sueltos. Se les identifica y se les requiere el permiso para poder cazar en ese terreno, careciendo del mismo, no siendo socios de la Sociedad de Cazadores de la localidad. No portan ninguna documentación de las exigidas para el ejercicio de la caza, ni la licencia ni el seguro obligatorio. Además es día inhábil para la caza al ser viernes. No habían cobrado ninguna pieza de caza.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24 y 86,1,20 en relación con el art. 3.2 O.V.
SANCIÓN: Multa de 1074 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/83
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: DANIEL MARTINS DUARTE
DNI:
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA DA LIBERDADE, 7, BL. 3º ESC. D
LOCALIDAD: AMORA (SEIXAL) PORTUGAL
HECHOS: Se realiza comprobación de la documentación para el ejercicio de la caza a los participantes en la montería autorizada en el coto de caza mayor Natera y Solana, en el lugar de reunión y una vez sorteados los puestos correspondientes a cada cazador.
Se comprueba que el denunciado presenta resguardo de pago de las tasas pero no el carné del cazador o licencia en vigor de la Comunidad de Extremadura. No se encuentra tutelado por la organización para participar en la acción cinegética.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/108
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE JOAQUIN GALAN FLORES
DNI: 76.193.349
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA ENGRACIA, 10 BAJO
LOCALIDAD 28010- MADRID MADRID
HECHOS Se realiza inspección en la montería autorizada para el coto con matrícula EX-585-005-P, observando que se ha cazado en la mancha denominada Mancha Las Mesas, estando únicamente autorizada para este día El Tallar. El organizador reconoce que se ha repetido la mancha, habiendo colocado puestos a lo largo de todo el coto. Por otra parte no hay señales enunciativas de Peligro Montería para advertir de la celebración de la montería.
Se requiere al organizador para que presente el listado de participantes, observando ciertas irregularidades en la misma, en cuanto a la falta de datos identificativos de los cazadores y el cazador D. Cayetano Naval Moral González, no estaba apuntado, habiendo participado.
Tras la finalización de la montería se hace un reconocimiento de la zona, localizando a la altura del puesto nº 13 un vareto y justo en frente, a escasos metros del puesto nº 12 una cierva y un ciervo macho vareto. No está autorizado cazar ciervas. Los ocupantes de los citados puestos no se hacen cargo. El cazador ocupante del puesto nº 11, D. Francisco Galán Flores, manifiesta haber escuchado disparos procedentes de los puestos 12 y 13 y había visto los cadáveres de estas especies abatidas, las cuales no fueron llevadas a la junta de carnes para la inspección del veterinario, habiendo pasado el tractor y remolque al lado de las reses, por lo que se deduce un encubrimiento por parte de la organización de la montería.
Realizar acciones cinegéticas sin autorización o incumpliendo el condicionado de la misma.

CALIFICACIÓN MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 6; 86,1,12 y 86,1,20 (relac. Art 38 d)
SANCIÓN: Multa de 10037 Euros
Indemnización: 921,60 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente, por delegación Resolución de 26/07/2011 (DOE nº 147 de 1 de agosto)

EXPEDIENTE: CC13/114
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE LUIS BARONA QUINTANA
DNI: 01.487.399
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO DIAZ CAÑABATE, 16, BAJA
LOCALIDAD 28007-MADRID MADRID
HECHOS El denunciado había estado cazando en una montería autorizada para el coto EX-585-05-P, con un rifle de caza; esta persona se encuentra reflejada en el listado de participantes. Requerida la documentación pertinente, manifiesta carecer de la licencia de caza de Extremadura.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/121
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JULIAN SANZ CALONGE
DNI: 00.441.998
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. de España, 13
LOCALIDAD: 13117 - ANCHURAS CIUDAD REAL
HECHOS: En el control de montería celebrada en el coto EX-272-03-P, se verifica que se han abatido 13 ciervas, 1 cría de ciervo y 2 varetos, además del resto de venados y jabalíes. En el Plan Técnico de Caza se autorizan 25 ciervas (más el 10% del cupo por emergencia cinegética) por temporada, habiéndose abatido en otra montería en el mismo coto, celebrada el día 08/12/2012, 28 ciervas, según el parte de resultados de la misma, habiendo por tanto, completado el cupo.
Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16; 86.1.20 relac. Art. 38 d)
SANCIÓN: Multa de 893 Euros
Indemnización: 6451,20 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/125
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE BARATA MOGEDANO
DNI: 07.050.102
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONSTITUCIÓN, 30
LOCALIDAD: 10511 - CARBAJO CÁCERES
HECHOS: El denunciado es sorprendido por el guarda del coto privado situado en la Finca Talavera (Portaje) recogiendo un desmogue de ciervo sin autorización del titular. Los agentes denunciados comprobaron los hechos descritos.
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 20 relac. Art. 10 c) O.V.
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/206
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICTORIANO GARCIA CABEZAS
DNI: 53.578.363
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jerte, 5, 2º B
LOCALIDAD: 06400-DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: Circulando por el km. 36,5 del Canal de Orellana, dirección Campolugar, se observa a una persona en una pradera próxima al canal, el cual se encuentra cazando pájaros con una red de libro de unos cinco metros de largo por cuatro de ancho. Al inspeccionar el terreno se encuentra en un refugio fabricado por el denunciado para camuflarse, un total de diecisiete estorninos muertos, capturados con la red. Las piezas son entregadas bajo recibo en la Residencia de ancianos de Madrigalejo.
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 20 relac. art. 2 O.V.; 86,1,18 y 86,1,24
SANCIÓN: Multa de 1074 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/218
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANGEL LAGUNA BERMEJO
DNI: 26.242.524
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUARDIA CIVIL, 3, Bl. 3, 3º B
LOCALIDAD: 23200- LA CAROLINA JAEN
HECHOS: Se recibe llamada del encargado de la finca Rivera Alta de Zarza la Mayor diciendo que hay tres o cuatro personas en las inmediaciones recogiendo desmogue. Estas personas son identificadas por Agentes del Puesto de la Guardia Civil de Moraleja. Al llegar los Agentes de esta Patrulla se realiza un registro minucioso del vehículo en el que circulaban las personas identificadas, encontrando dos desmogue de ciervo. El denunciado manifiesta que los recoge del campo para la elaboración de cuchillos y otros
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 20
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/234
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANGEL LAGUNA BERMEJO
DNI: 26.242.524
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUARDIA CIVIL, 3, BL. 3, 3º B
LOCALIDAD: 23200- LA CAROLINA JAEN
HECHOS: Se recibe llamada telefónica de D. Pelayo Zúñiga, arrendatario de la finca denominada Las Moreras de Abajo, con número de matrícula del coto EX-591-03-M del término municipal de Zarza la Mayor. Dice haber sorprendido a cuatro individuos en su interior recogiendo desmogueos de ciervo. Al percatarse de su presencia se han dado a la fuga en un vehículo Renault Kangoo, blanco, matrícula M-5666-XT, que es interceptado por la Patrulla de la Guardia Civil en el cruce de las carreteras EX-108 con la CC-174. Iba ocupado por cuatro personas, hallándose en el maletero la cantidad de 23 cuernas de ciervo y tres cuernas de gamo, que son entregadas a su propietario.
Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 20
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/244
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALVARO DE MARIA GONZALEZ
DNI: 04.200.494
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MONTECARLO, 44
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Se procedió a la identificación del conductor del vehículo marca Volkswagen Golf, matrícula 1258-BTC, y haciendo un registro del mismo se encuentra una pieza de caza (ciervo) troceada, en el interior de un barreño de plástico. El denunciado también porta un arma de caza en su funda. No acredita la procedencia de la pieza de caza, no aportando autorización de ninguna actividad cinegética, ni ningún certificado sanitario para trasladar la misma. Alega el denunciado que la había abatido en el coto "Alcornocosa", ubicado en Navalvillar de Ibor y cuyo titular es su padre. Que la autorización la había dejado en la finca, igual que el trofeo.
Incumplir las normas sobre transporte y comercialización previstas en el artículo 65 de esta Ley.

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 33 relac. art. 65 Ley Caza
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/257
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL COLINA FERRER
DNI: 07.016.031
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE SALALMANCA, 5
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: La persona denunciada fue sorprendida cazando en cuadrilla en el coto EX-261-032-L, en la modalidad de perros de persecución, manteniendo mediante correa dos galgos adultos. Al serle requerida la documentación personal, no puede acreditar autorización escrita del titular del aprovechamiento cinegético. Presenta únicamente DNI y pago de las tasas de la licencia, manifestando carecer del carné del cazador. La cuadrilla llevaba un total de siete perros, de los cuales tres iban sueltos, siendo dos de ellos galgos y uno de rastreo.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/258
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: NICANOR RUIZ BELMONTE
DNI: 06.951.892
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BESANA, 20
LOCALIDAD: 10840-MORALEJA CACERES
HECHOS: La persona denunciada fue sorprendida cazando en cuadrilla en el coto EX-261-032-L, en la modalidad de perros de persecución. La cuadrilla fue observada a distancia cazando con un total de siete perros, de los cuales tres iban sueltos, siendo dos de ellos galgos y uno de rastreo. El denunciado no puede acreditar estar en posesión de la autorización escrita expedida por el titular del aprovechamiento cinegético.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 622 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/259
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EUSEBIO MANGAS ROMERO
DNI: 07.000.674
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, 3, PUERTA 4
LOCALIDAD 10195- CACERES CACERES
HECHOS La persona denunciada fue sorprendida cazando en cuadrilla en el coto EX-261-032-L, en la modalidad de perros de persecución. La cuadrilla fue observada a distancia cazando con un total de siete perros, de los cuales tres iban sueltos, siendo dos de ellos galgos y uno de rastreo. El denunciado no puede acreditar estar en posesión de la autorización escrita expedida por el titular del aprovechamiento cinegético.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 622 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/329
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LUIS MACARRILLA DURAN
DNI: 75.989.290
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ 18 DE JULIO, 8
LOCALIDAD 10002- CACERES CACERES
HECHOS Se identifica al infractor saliendo de un camino lindante al km. 4,300 de la EX-373 en el paraje conocido como La Sangradera. El conductor lleva en el asiento del acompañante una escopeta de cartuchos fuera de su funda y cargada con dos cartuchos en recámara y uno cruzado en la corredera.
Cruzar o deambular por una zona de seguridad en el transcurso de una acción de caza, excepto que esté autorizada la caza en ellas y se encuentre correctamente señalizada, cuando se lleven armas desenfundadas y dispuestas para su empleo, pero sin hacer uso de ellas.
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 50 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC12/378
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CARLOS PEREA VARGAS
DNI: 04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravina, 25
LOCALIDAD 10300- NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Se sorprende al denunciado practicando el deporte de la caza en la finca El cerrillo enclavada dentro del Coto Torviscoso con matrícula EX-474-04-L, con cinco perros sueltos, cuatro de ellos galgos españoles y un podenco. Carece de permiso del titular del acotado.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28; 86,1,24
SANCIÓN: Multa de 502 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/379
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CARLOS PEREA VARGAS
DNI: 04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravina, 25
LOCALIDAD 10300- NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Se sorprende al denunciado practicando el deporte de la caza en la finca El Cerrillo enclavada dentro del Coto Cerrillo II, con matrícula EX, 474-06-L, con cinco perros sueltos, cuatro de ellos galgos españoles y un podenco. Carece de permiso del titular del acotado. Además el denunciado está inhabilitado para cazar.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28; 86,1,2
SANCIÓN: Multa de 502 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC12/395
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS PEREA VARGAS
DNI: 04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravina, 25
LOCALIDAD: 10300- NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Se identifica a tres cazadores en el coto con matrícula EX-539-007-M, ubicado en el paraje de las Lomas del Saliente, junto al Camino General número 8 y al Camino General número 5, con sus respectivos perros de caza (galgos), careciendo de autorización para cazar en el coto, sin licencia de caza y no portando ninguno de ellos la documentación sanitaria de los animales, no pudiéndose comprobar la existencia de microchip identificativo ni la reseña de la tabla de vacunaciones y desparasitaciones. Manifiestan que creían que el terreno estaba libre y que habían ido a ver si cazaban alguna liebre.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 552 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC12/408
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE LUIS LUGONES BERMEJO
DNI: 06.938.851
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Benito, 6
LOCALIDAD: 45600- TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Se localiza en la finca Hoya Honda, de Alía, cuyo propietario resulta ser el denunciado, la existencia de un vallado de unas catorce hectáreas de superficie aproximadamente, construido de malla cinegética de dos metros de altura, y una luz de malla variable, siendo los cuadros por el suelo de ocho por quince centímetros, aumentando hasta llegar a los dieciocho por quince centímetros en la parte superior. Dicha alambrada tiene una altura de dos metros y cincuenta centímetros, ya que por la parte de abajo está doblada hacia el interior del cercado unos cuarenta centímetros, con el fin de facilitar el acceso de los animales e impedir que escapen los que se encuentren en el interior, estando algunos tramos cogidos con piedra y cemento. También utiliza alambre de espino en lugares donde los animales pudieran saltar. Los soportes son en forma de T de hierro. También tiene instaladas varias puertas de acceso en diferentes puntos del cercado.
El vallado se encuentra perfectamente sellado, excepto en dos puntos, uno de ellos consistente en una trampilla a ras del suelo, oculta por la maleza, que sólo abre en sentido hacia adentro.
Se hace un reconocimiento del terreno, pudiendo observar nueve ejemplares de jabalí de diferentes edades y sexo; siete ejemplares de ciervo, cinco hembras y dos machos.
En las proximidades de la vivienda hay un almacén conteniendo gran cantidad de sacos de higos y almendras y diversas trampillas, de similar funcionamiento a las colocadas en la finca.
Instalar o reponer, sin autorización, cerramientos cinegéticos que no cumplan lo previsto en esta Ley o sus normas de desarrollo.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 12; 86,1,17
SANCIÓN: Multa de 2752 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo: 2 años y 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente, por delegación Resolución de 26/07/2011 (DOE nº 147 de 1 de agosto)



ANUNCIO de 7 de abril de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2014081338)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de abril de 2014. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LSA-3364-B.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 83.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Verónica Estévez García.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de Salamanca, 7-1.º-A.

Localidad: Coria-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Trasladar 4 animales de la especie bovina, desde la explotación 150/CC/0291 hasta la plaza de toros de Montehermoso con código 127/CC/0452 sin el doble crotal auricular regulado en el RD 1980/98 y posteriores modificaciones, cuya identificación es: ES001005494143 - ES041006353296 - ES041006353309 y ES071005142014.

Artículo: 88.1.C de la Ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: de 600 a 3.000 euros ó apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-3370-0.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 83.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).



Denunciado: María Camino Bezunartea López.

Ultimo domicilio conocido: C/ Badajoz, 1.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Presencia de 10 animales no identificados correctamente de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo: 88.1.C de la Ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: de 600 a 3.000 euros ó apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-3375-B.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: El Soto de los Novases, SA.

Ultimo domicilio conocido: C/ Fernando Calzadilla, 9-1.º-A.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Comunicar la baja de los animales de la especie bovina en la explotación, transcurridos más de 14 días desde la misma, cuya identificación ES: ES031003118127.

Artículo: 88.1.C de la Ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: de 600 a 3.000 euros ó apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2387.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.



Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Miguel Ángel Alonso Blanco.

Último domicilio conocido: Finca el Rivero, s/n.

Localidad: Villanueva de la Vera-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-QH-370.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis; Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la dehesa en Extremadura, en el artículo 7 del anexo 3 recoge la obligatoriedad de desparasitar de quiste hidatídico cada tres meses y artículo 2.1 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Rafael Rosado Navo.

Último domicilio conocido: C/ General Margallo, 48-I.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: no justificar la desparasitación de 3 perros contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente cada tres meses y partir de los tres meses de edad.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 y 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días con-



tados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-DDD-707.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Rafael Rosado Navo.

Ultimo domicilio conocido: C/ General Margallo, 48-I.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar una rehala de 30 perros careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-573.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.o) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: José Antonio Carmona Prieto.

Ultimo domicilio conocido: C/ Miraflores, n.º 75, 2º C.

Localidad: 06700-Villanueva de la Serena.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de un establecimiento dedicado a la venta de animales sin autorización administrativa y/o registro correspondiente

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-588

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.a), 32.3.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Miguel Cuello Aparicio.

Ultimo domicilio conocido: Avda. del Sol, n.º 62, Barriada las Ochocientas.

Localidad: 06007-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Abandono de un perro, II-) Maltratar, torturar o infligir daños a un animal o someterlo a cualquier práctica que les pueda producir sufrimiento o daño injustificado.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE. n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-589.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.2.a), 32.3.n) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Jonatan Bonilla García.

Ultimo domicilio conocido: C/ Grecia, n.º 14 (Barriada de Tulio).

Localidad: 06010-Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) No haber procedido a la modificación de los datos registrales en el RIACE. (No efectúo el cambio de titularidad), II-) No aplicar los tratamientos preventivos y/o curativos a un perro.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-594.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r), 32.3.n) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa a los artículos 84.1, 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE de 25 de abril de 2003).

Denunciado: María Luisa López Saucedo.

Ultimo domicilio conocido: C/ Torres Cabrera, n.º 3.

Localidad: 06700-Villanueva de la Serena.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales de la especie equina y suido sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de 4 perros sin identificar, III-) Tenencia de 6 perros sin aplicar los tratamientos preventivos obligatorios (sin vacunar de la rabia y sin desparasitar), IV-) Tenencia de un suido sin identificar.

Artículo: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE de 25 de abril de 2003).



Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-2392.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Agustín David Caldeira.

Último domicilio conocido: C/ Hornos de Medina, 19.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-GOS-948.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE 25 de abril de 2003).

Denunciado: Antonio de la Cruz Diezma.

Último domicilio conocido: Trav. Andalucía, 1-14-1º-B.

Localidad: Arges-Toledo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.



Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Trasladar 90 conejos y 350 perdices sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-596.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.o) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Raúl Gálvez González.

Ultimo domicilio conocido: C/ La Prensa, n.º 25.

Localidad: 06900-Llerena.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de un establecimiento de venta de animales (canarios/periquitos) sin autorización administrativa y/o registro correspondiente.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-3359-C

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE 25 de abril de 2003). Infracción administrativa art: 32.3.j),



32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Juan Luis Pacheco Redondo.

Ultimo domicilio conocido: C/ San José, n.º 1, Bajo.

Localidad: 06195-Villafranco del Gadiana.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una rehala de perros sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes, III-) Tenencia de instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario (perreras sin ventilación ni entrada de luz).

artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-512.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.r), 32.3.n) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Manuel Santos Montáñez.

Último domicilio conocido: C/ Arzobispo Pablo, n.º 6, Esc. Izda. Piso 3.

Localidad: 06800-Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de 4 animales de la especie equina sin identificar, II-) Tenencia de tres perros sin identificar, III-) Tenencia de tres perros sin aplicar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegacio-



nes que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-531.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.d), 32.3.o), 32.3.i) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Jose Antonio Capitán Pulido.

Último domicilio conocido: C/ Callejones, s/n.

Localidad: 14940-Cabra.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Ejercer la venta ambulante de animales (pollos) fuera de los mercados ganaderos o ferias autorizadas, II-) Comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes (puesto de venta de zapatos que a la vez vende pollos), III-) Instalaciones indebidas (pollos guardados en cajas de zapatos).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LSA-3187-A.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 84.15, de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Miguel Ángel Fuentes Gutiérrez.

Último domicilio conocido: Paseo de las Palmeras, n.º 10.

Localidad: Oliva de la Frontera.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No se realizan analíticas de agua para el control de salmonella. Deficiente funcionamiento de los sistemas para la protección de las aves del contacto con vectores transmisores de enfermedades (puertas de acceso abiertas). No existe sistema adecuado para la eliminación de cadáveres. Los operarios no han recibido cursos de formación ni existe protocolo de trabajo por escrito. No existe constancia documental de la realización de análisis para verifi-



car la eficacia de las tareas de limpieza y desinfección durante el vacío sanitario. No se acredita documentalmente la realización de los controles a iniciativa del explotador (autocontroles) durante la fase de engorde, tal y como establece el programa nacional para la vigilancia y control de determinados serotipos de salmonella en pollos de carne. No acredita la tenencia del documento sanitario oficial de movimiento que ampara la entrada en la explotación de la primera camada del año 2012.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-2198.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Gema Arias Iglesias.

Último domicilio conocido: c/ Juan Miró, 9.

Localidad: Juncos-Toledo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-2228.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: David Ávila Gil.



Último domicilio conocido: C/ Benito Pérez Galdos, 21.

Localidad: Madroñeras-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-2240.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Cristina López Gil.

Último domicilio conocido: C/ Humilladero, 4.

Localidad: Gata-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-2274.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.



Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Miguel Ángel Málaga Floriano.

Último domicilio conocido: C/ Real, 61.

Localidad: Cañaveral-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-2283.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Carlos Alberto Oliveros García.

Último domicilio conocido: Avda. de la Hispanidad, 49-7.º-D.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.



Expediente: LSA-DDD-666.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, de 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Ganados Siete Colchones, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Oviedo, 3-2.º-A.

Localidad: Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 100 ovinos careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LSA-DDD-667.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, de 8 de noviembre de 2007) y a los artículos 83.4 y 84.21 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Adis Car Ibérica, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Magdalena, s/n.

Localidad: Cangas do Morrazo-Pontevedra.



Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 26 bovinos careciendo del certificado de desinfección, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, General de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-2214.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Pedro José Domínguez Buendía.

Último domicilio conocido: C/ Dorlegta, 16-1.º Izq.

Localidad: Eskoriatza-Guipuzkoa.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-2241.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: Jorge Segurado Hernández.

Último domicilio conocido: C/ Pérez Oliva, 22-3.º E.

Localidad: Salamanca.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-2248.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Gerardo Cabanillas Adame.

Último domicilio conocido: C/ La Perdiz, 34-1.º Izq.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-2268.

Documento que se notifica: Resolución.



Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Eulogio González Romero.

Último domicilio conocido: C/ Santiago Caldera, 4-1.º G.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 6 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LEY5-RABIA-2269.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Iván Miranda Montero.

Último domicilio conocido: C/ Jerte, 76-1.º.

Localidad: Plasencia-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.



Expediente: LEY5-469.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Juan Vargas Saavedra.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet, s/n., portal 3, BJ, Pta. D.

Localidad: 06800-Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de dos animales de la especie equina sin identificar

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-474.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.e) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Bobi Amar Dudea.

Último domicilio conocido: C/ Eugenio Hermoso, n.º 58, Bloq. B, Piso 1.

Localidad: 06200-Almendralejo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Sacrificar a un animal sin control veterinario y en lugar no autorizado para tal fin, y sin las condiciones y requisitos establecidos por la Ley.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-476.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.e) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Viorel Cocilnau.

Último domicilio conocido: C/ Eugenio Hermoso, n.º 58, 1.º-B.

Localidad: 06200-Almendralejo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Sacrificar a un animal sin control veterinario y en lugar no autorizado para tal fin, y sin las condiciones y requisitos establecidos por la Ley.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-498.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Gabriel Claros Parro.

Último domicilio conocido: C/ Naranjos, n.º 15.

Localidad: 10870-Ceclavin.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de tres animales de la especie equina sin identificar.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-RIP-791.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Purificación Nuevo Ramada.

Último domicilio conocido: C/ Pérez Comendador, n.º 12.

Localidad: 10840-Moraleja.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de al menos un cadáver canino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expedientes de reintegro correspondientes a la convocatoria de becas y de ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del curso 2012/2013. (2014081318)

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrá a su disposición el expediente, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación y Cultura, avda. de Europa n.º 2, 06004 Badajoz, Tel. 924 012340.



CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	IMPORTE	CURSO	CAUSA
GIL LÓPEZ. EDUARDO BADAJOZ	226,00 €	2012/2013	6.4
TEJEDA ÁLVAREZ. JUAN ANTONIO MÉRIDA (BADAJOZ)	204,00 €	2012/2013	1.10
VENEGAS RUIZ. ARMANDO VIVARES (BADAJOZ)	204,00 €	2012/2013	1,10
CAMACHO FUENTES. CARLOS ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	204,00 €	2012/2013	1,10
DURÁN LÓPEZ. FRANCISCO ZAFRA (BADAJOZ)	967,00 €	2012/2013	1,10

Badajoz, a 25 de marzo de 2014. La Delegada Provincial, CONCEPCIÓN CAJARAVILLE BONILLA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0118)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2499/2013	D/D.ª CANDIDO TRANCON ALEGRE	ALDEANUEVA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	175 €
3046/2013	D/D.ª RAFAEL EDWARD DE LA CRUZ SANCHEZ	MADRID (MADRID).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
3063/2013	D/D.ª RAFAEL EDWARD DE LA CRUZ SANCHEZ	MADRID (MADRID).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	325 €
3125/2013	D/D.ª JOSE LUIS SANCHEZ CORRALES	MADROÑERA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	575 €
3162/2013	D/D.ª ALBERTO JOSÉ MARROYO GREGORIO	CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
3177/2013	D/D.ª SERGIO NAVARRO MONTAÑO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3189/2013	D/D.ª ROMAN POSPISIL	SANTANDER (CANTABRIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3195/2013	D/D.ª PERHHAN MARIUS NUÑEZ BRAÑA	MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	325 €
3231/2013	D/D.ª IMANOL JUSTO NUÑEZ	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3232/2013	D/D.ª ENRIQUE DURAN SANCHEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	325 €
3254/2013	D/D.ª BENITO GERVASIO SANCHEZ AIRES	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3274/2013	D/D.ª JAVIER FERNANDEZ PICAZO	CORIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
3278/2013	D/D.ª CÉSAR GONZÁLEZ DURÁN	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3339/2013	D/D.ª JUAN SÁNCHEZ ABERTURO	MADRID (MADRID).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	175 €
3343/2013	D/D.ª AMAR MEJDOUBI	TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 23.n) de la LO 1/1992	350 €
3356/2013	D/D.ª RAMÓN VÁZQUEZ VARGAS	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
3369/2013	D/D.ª RAFAEL GALAN JIMENEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	150 €
3381/2013	D/D.ª MARIA BEN MOUSSA PEREZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €

Cáceres, a 20 de marzo de 2014. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 1296/2013. (2014ED0119)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1296/2013.

Denunciado: D.ª Elisabet Maya Jiménez.

Domicilio: Avda. Pío XII, 85-3.º C. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Infracción: Artículo 17.3.e) de la Ley 17/1985, de 1 de julio.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Naval Moral de la Mata.

Sanción: Trescientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (artículo 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la ley últimamente citada.

Cáceres, a 20 de marzo de 2014. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 40/2013. (2014ED0120)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, para la Revocación de Licencia de Armas tipo "E".

Expediente núm.: 40/2013. Revocación Licencia de Armas tipo "E", a D. Valentín Hurtado Solana.

Domicilio: C/ Amberes, n.º 8-4.º B. 10005 Cáceres (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (artículo 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada ley, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (Artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la precitada ley.

Cáceres, a 20 de marzo de 2014. El Delegado del Gobierno, PD Res. de 23-4-97, apart. Primero (BOP del día 29), El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.



AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 7 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2014081347)

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno en fecha 26-03-2014 la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerte, consistente en la delimitación de la UA-1 en dos unidades menores, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el DOE y en el diario HOY.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Jerte, a 7 de abril de 2014. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 4 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias. (2014ED0112)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas mediante la cual se modifica el artículo 7.48 de las NNSS con el objeto de alterar las normas urbanísticas reguladoras de la edificación y uso del suelo de los terrenos calificados como Suelo No Urbanizable con la calificación de Suelo Tipo II para ampliar la posibilidad de construir edificaciones destinadas a un uso recreativo-ambiental a asociaciones de carácter social sin ánimo de lucro, capacidad que actualmente queda limitada a la propia Administración.

Se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

Miajadas, a 4 de abril de 2014. El Alcalde, JUAN LUIS ISIDRO GIRÓN.



NOTARÍA DE CÁCERES

ANUNCIO de 11 de abril de 2014 sobre subasta notarial de una finca. (2014081374)

José-Epifanio Ladero Acosta, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Cáceres,

HAGO SABER:

Que en mi notaría, sita en Cáceres, calle Gil Cordero, número 19-A, 1.º "Edificio Plaza Europa", se tramita un procedimiento de venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA. Número cincuenta y siete. Vivienda tipo "F" en planta primera, del edificio en esta ciudad, Polígono La Mejostilla, parcela R-13, sin número, denominado "C", tiene su entrada desde el portal ubicado en la calle 4, hoy calle Cayetano Polo "Polito", número 12.

ANEJOS. La vivienda descrita tiene como anejos inseparables la plaza de garaje y el trastero, sitios en planta de semisótano y señalados ambos con el número catorce.

INSCRIPCIÓN. En el Registro de la Propiedad de Cáceres número 1, al tomo 1886, Libro 831, Folio 43, finca registral 51555.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. Se señala como fecha para la primera subasta el día 3 de junio de 2014; para la segunda —en su caso— el día 24 de junio de 2014; y para la tercera —en el suyo— el día 16 de julio de 2014. En todos los casos a las once horas.

El tipo para la primera subasta es el de noventa y seis mil novecientos treinta euros (€ 96.930).

Para la segunda subasta, el tipo mínimo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad fijada para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

La documentación puede consultarse en mi notaría por todas aquellas personas que acrediten tener interés legítimo en el asunto.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca ejecutada continuarán subsistentes.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente en mi notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente que sirva de base para la subasta tanto para la primera como para la segunda. O el veinte por ciento del de la segunda subasta para la tercera. El depósito se realizará en metálico o mediante cheque bancario conformado.

Podrán presentarse posturas en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Solo el ejecutante podrá adjudicarse el inmueble a calidad de ceder a terceros.

Cáceres, a 11 de abril de dos mil catorce. El Notario, JOSÉ-EPIFANIO LADERO ACOSTA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es